

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/IV-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia que se indican.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Cuarta Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el tres de octubre de 2012, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/IV-12/10.01,S

Con fundamento en los artículos 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias y 8, fracción III, de su Estatuto Orgánico, este H. Comité Técnico aprueba los Estándares de Competencia que se describen a continuación y cuyo contenido es responsabilidad de la entidad.

1. Aplicación de acciones de preceptoria
2. Participación en operativos de búsqueda y rescate en auxilio a la población
3. Realización de acciones ante incidencias que involucran explosivos/artefactos explosivos improvisados
4. Conducción de unidades móviles tácticas en operaciones policiales
5. Salto de caída libre en el actuar policial para ingreso a zonas de difícil acceso
6. Inspección de la calidad de semillas en campo
7. Atención de incendios que involucran sustancias químicas
8. Atención vía telefónica a usuarios del sistema de seguridad pública
9. Prestación de servicios de seguridad vial y ordenamiento del tránsito vehicular

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0294	Aplicación de acciones de preceptoria

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan aplicando acciones de preceptoria y cuyas competencias incluyen fomentar la disciplina en los cadetes/alumnos dentro y fuera de su formación académica, así como orientar a los cadetes/alumnos en el actuar policial.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

El presente Estándar de Competencia es de uso restringido por estar relacionado con la Seguridad Pública.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del personal que aplica acciones de preceptoria desde fomentar la disciplina en los cadetes/alumnos dentro y fuera de su formación académica cuando da a conocer a los cadetes/alumnos las normas y lineamientos a los cuales debe sujetar su conducta, manteniendo el orden y la disciplina de los cadetes/alumnos y proporcionar las condiciones de convivencia para el buen desarrollo de los cadetes/alumnos durante su estancia en los centros de formación y capacitación hasta orientar a los cadetes/alumnos en el actuar policial al representar una imagen de confianza y respeto ante los cadetes/alumnos y complementar los conocimientos académicos a través de su experiencia personal adquirida en el desempeño de sus funciones como integrante de la Institución. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar el elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

Policía Federal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

03 de octubre de 2012

Fecha de publicación en el D.O.F.:

Periodo de revisión/actualización del EC:

5 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

Oficiales de policía y guardias de seguridad

Ocupaciones asociadas

Oficial de Policía

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Preceptor

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia^{MEX}

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Policía Federal-Sistema de Desarrollo Policial

Aspectos relevantes de la evaluación

- Detalles de la práctica:
- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda llevar a cabo la evaluación en el lugar de trabajo (centro de formación y capacitación), de igual manera se podrá realizar una simulación, contando con un espacio libre de acceso con las medidas de seguridad del evaluado y del evaluador.

- Apoyos/Requerimientos: • Instalaciones tipo academia, mínimo 50 personas, uniforme oficial, vehículo particular, equipaje, formatos requeridos para este EC, radios, cámara fotográfica/video, señalamientos, equipos de cómputo, impresora y artículos de papelería básica.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 4 horas en campo, totalizando 5 horas

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Tratados Internacionales
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley de la Policía Federal
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal
- Manual del Consejo Federal del Desarrollo Policial
- Manual para los cursos de Formación Inicial y Continua que se desarrollan en la Academia Superior de Seguridad Pública y Sedes Alternas.
- Reglamento General de los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica 1965.- Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.- Presidencia de la Nación. Argentina
- Tesis para la Maestría en Ciencias Sociales con Orientación en Educación: Preceptores. De la Reproducción Normativa a la Construcción Artesanal de Vínculos.-Dra. Dora Niedzwiecki.-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Argentina)

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia	Elemento 1 de 2
Aplicación de acciones de preceptoría	Fomentar la disciplina en los cadetes/alumnos dentro y fuera de su formación académica
	Elemento 2 de 2
	Orientar a los cadetes/alumnos en el actuar policial

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E1006	Fomentar la disciplina en los cadetes/alumnos dentro y fuera de su formación académica

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Da a conocer a los cadetes/alumnos las normas y lineamientos a los cuales debe sujetar su conducta:
 - Recibe a los cadetes/alumnos para formar grupos académicos de acuerdo al sexo, estatura y número de integrantes para mantener el control disciplinario y académico,

- Coloca las mesas de revisión para implementar el dispositivo de aduana, apoyándose con personal del mismo género y material de almacenamiento de acuerdo a la cantidad de cadetes/alumnos que se presenten,
 - Verificando que las pertenencias de los cadetes/alumnos se encuentren libres de objetos prohibidos de acuerdo al Manual para los cursos de Formación Inicial y Continua que se desarrollan en la Academia Superior de Seguridad Pública y Sedes Alternas,
 - Explicando los derechos y obligaciones,
 - Explicando los motivos por los cuales serán acreedores a correctivos disciplinarios,
 - Indicando los motivos causales de baja reglamentaria del curso de formación de acuerdo a los procedimientos institucionales establecidos,
 - Explicando el proceso de tendido de camas de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Area de Preceptoría,
 - Indicando el programa de actividades diarias,
 - Especificando los lineamientos a seguir para la salida de cadetes/alumnos por días francos de fin de semana, de acuerdo a los Lineamientos Internos de la Academia Superior de Seguridad Pública y Sedes Alternas, e
 - Informando de los protocolos de respeto ante las autoridades.
2. Mantiene el orden y la disciplina de los cadetes/alumnos:
- Verificando el pase de lista diario general por grupos, lista de franquicia y personal voluntario en el centro de formación y capacitación,
 - Verificando que las actividades ejecutadas por los cadetes/alumnos se efectúen de acuerdo al programa de actividades diarias,
 - Revisando que la vestimenta, higiene y aseo de los cadetes/alumnos, cumpla con lo establecido en la normatividad respectiva,
 - Actualizando los registros y documentos a su cargo en los centros de formación y capacitación,
 - Fomentando el respeto a los símbolos patrios a través de la ceremonia, actos y servicios,
 - Inspeccionando el uso de las instalaciones y equipo de los centros de formación y capacitación de acuerdo a los horarios y fines establecidos en los Lineamientos Internos de la Academia Superior de Seguridad Pública y Sedes Alternas,
 - Motivando al cadete/alumno a que apegue su conducta a las normas y lineamientos establecidos durante su permanencia en los centros de formación y capacitación, e
 - Informando al Responsable de Preceptoría de cualquier acto de indisciplina.
3. Proporciona las condiciones de convivencia para el desarrollo de los cadetes/alumnos durante su estancia en los centros de formación y capacitación:
- Trasladando al cadete/alumno al servicio médico de los centros de formación y capacitación/ atención médica externa,
 - Canalizando las solicitudes de permisos/quejas/sugerencias de los cadetes/alumnos con el Responsable de Preceptoría,
 - Estableciendo los horarios de visitas, llamadas telefónicas, actividades recreativas de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Responsable de Preceptoría y el Responsable de Sede,
 - Asignando el rol de monitor a los cadetes/alumnos para el control del personal dentro del comedor, y
 - Designando el rol del servicio de guardia a los cadetes/alumnos para auxiliar en la inspección de áreas y personal al interior del centro de formación y capacitación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La Boleta de Demérito elaborada:
 - Incluye el lugar de desarrollo de la boleta, la fecha de la falta cometida, el nombre y firma del cadete/alumno, firma del Responsable de Preceptoría y el visto bueno del Responsable de Sede, y
 - Contiene el fundamento y la motivación para aplicar el correctivo disciplinario correspondiente con base en los lineamientos y normas del centro de formación y capacitación.

2. La Tarjeta Informativa elaborada:

- Incluye el lugar y fecha de elaboración, así como el asunto a presentar,
- Detalla los eventos suscitados durante el servicio de acuerdo a los lineamientos y normas del centro de formación y capacitación, que requiera una resolución oportuna,
- Cuenta con la firma del preceptor, y
- Contiene anexos.

GLOSARIO

1. Acto de indisciplina: Es todo acto u omisión que atente a la norma a que todo integrante debe sujetar su conducta, basándose en la observancia de las Leyes, Reglamentos, lineamientos, órdenes, jerarquías y respeto a los derechos humanos, teniendo como base la obediencia y el más alto concepto del honor, de la justicia, la moral, lealtad y ética profesional.
2. Alumno: Hace referencia a los que estén realizando el curso de capacitación y profesionalización policial.
3. Anexos: Se le considera a las fotografías, croquis, inventarios, justificantes o certificados médicos, certificados de defunción de familiares cercanos, mandamientos judiciales, escritos de los cadetes/alumnos.
4. Cadete: Se considera a quienes estén realizando el curso básico de formación policial.
5. Centros de formación y capacitación: Son los institutos de formación básica, superior de policía, de especialidades y sedes alternas.
6. Ceremonia, actos y servicios: Son todas aquellas acciones establecidas por ley, estatuto o costumbre para dar culto y honor a los símbolos patrios.
7. Curso de formación: Actividad académica que tiene por objeto el aprendizaje de conocimientos, así como el desarrollo de habilidades, destrezas, métodos y técnicas relacionados con la función policial o aplicable a la misma.
8. Días francos: Hace referencia a la autorización que tienen los cadetes/alumnos para disfrutar de sus fines de semana, durante el tiempo que se efectúe el curso de formación y capacitación, de acuerdo a los Lineamientos Internos de la Academia Superior de Seguridad Pública y Sedes Alternas.
9. Institución: Se refiere a la Policía Federal.
10. Medidas disciplinarias: Hace referencia a los actos encaminados a corregir los actos de indisciplina con el objeto de que las conductas impropias sean enmendadas.
11. Monitor: Es el servicio que desempeña el cadete/alumno con el propósito de auxiliar en la logística de las actividades relativas a la ingesta de alimentos.
12. Objetos prohibidos: Son aquellos señalados en la carta invitación al curso de formación y capacitación.
13. Preceptor(ía): Proviene del vocablo *captare*, aumentativo de *capere*, *coepi*, *captum*, que significa tomar, atraer, captar. El prefijo pre sumado a la voz latina *capere*, significa adelantarse a asir, a agarrar los hilos. Es el hombre que con sus preceptos, con sus máximas, con su ciencia, atrae a la juventud, la capta, se hace dueño de ella; es decir, la cautiva. La voz cautiverio y cautivo tienen el mismo origen. Preceptuar significa, según el adagio latino, *procepta bene vivendi tradere*: dar preceptos para vivir virtuosamente.
14. Programa de actividades diarias: Es el proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen el curso; la cual incluye los horarios de levante, de descanso, de ingesta de alimentos, actividades académicas, actividades deportivas, guiar la visita en las instalaciones, programar el servicio de lavandería.

15. Protocolo de respeto a las autoridades: Son todas aquellas acciones establecidas por ley, estatuto o costumbre para conducirse en presencia de un superior jerárquico.
16. Responsable de Preceptoría: Es el responsable del orden y la disciplina de los cadetes/alumnos mediante la aplicación de medidas disciplinarias correspondientes con apego a la legalidad, así como de organizar la tarea del cuerpo de preceptores, de acuerdo con las prescripciones de las normas y lineamientos.
17. Responsable de Sede: Es la persona que tiene a su cargo la dirección y administración del centro de formación y capacitación, obligado a responder por alguna situación o persona.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E1007	Orientar a los cadetes/alumnos en el actuar policial

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Proyecta una imagen de confianza y respeto ante los cadetes/alumnos:
 - Manteniendo una conducta sobria, pulcra que acredite su persona o la imagen de la Institución dentro y fuera del centro de formación y capacitación,
 - Fomentando el sentido de responsabilidad, espíritu de cuerpo, respeto a las normas, la moral y buenas costumbres a través del ejemplo efectuado por el preceptor,
 - Portando el uniforme e insignias de acuerdo a los lineamientos institucionales,
 - Proporcionando asesorías/tutorías/orientación de carácter personal y formación policial a los cadetes/alumnos, y
 - Brindando un trato respetuoso hacia los cadetes/alumnos a fin de evitar actos arbitrarios, o que limiten indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos realicen.
2. Complementa los conocimientos académicos:
 - Desempeñando sus funciones a través de su experiencia adquirida como integrante de la Institución,
 - Disipando las dudas de los cadetes/alumnos respecto a las funciones que deberán realizar una vez concluida su formación/capacitación, y
 - Proporcionando información relativa a la previsión social que le sea requerida.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Marco Jurídico de la Actuación Policial en la Función de Preceptoría. | Conocimiento |
| 2. Procedimientos, derechos y obligaciones del Preceptor de acuerdo al Manual para los cursos de Formación Inicial y Continua que se desarrollan en la Academia Superior de Seguridad Pública y Sedes Alternas. | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Lesiones/accidentes/picaduras de insectos a cadetes/alumnos.

Respuestas esperadas

1. Aplica los primeros auxilios básicos y canalizarlo al servicio médico.

GLOSARIO

1. Actos arbitrarios: Son aquellas acciones encaminadas a lo injusto o que se realizan en forma caprichosa.
2. Espíritu de cuerpo: Se entiende como el conjunto de actitudes y aspiraciones en el marco de la cultura, tradiciones y costumbres que se inculcan en los cadetes/alumnos para fortalecer el carácter y vínculo entre compañeros.
3. Pulcro: Se aplica a la persona que realiza las cosas con cuidado, limpieza y delicadeza.

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0296	Participación en operativos de búsqueda y rescate en auxilio a la población

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que participan en operativos de búsqueda y rescate en auxilio a la población, y cuyas competencias incluyen planear la búsqueda y rescate en auxilio a la población y ejecutar acciones de búsqueda y rescate en auxilio a la población.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del personal encargado de los operativos de búsqueda y rescate en auxilio a la población desde planear la búsqueda y rescate en auxilio a la población, cuando recibe la notificación de asignación de servicio, revisa equipos personal/colectivos, hasta ejecutar acciones de búsqueda y rescate en auxilio a la población, cuando realiza rescate agreste, aplica los primeros auxilios y combate incendio con extintor. También establece los conocimientos, teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar el elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Policía Federal.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

3 de octubre de 2012

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**Módulo/Grupo ocupacional**

Oficiales de policía y guardias de seguridad

Ocupaciones asociadas

Oficial de policía

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Rescatista primer respondedor

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (CIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia^{MEX}

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Policía Federal-Sistema de Desarrollo Policial.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: Para demostrar la competencia del EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos: Es necesario contar como mínimo con el siguiente equipo y material para poner en práctica este EC: Botiquín de primeros auxilios, camilla rígida con soporte cervical, collarín cervical mediano, juego de férula rígida, sistemas inmovilizadores denominados "araña", extintor de 5 kg con polvo químico, equipo de bombero completo (chaquetón, casco, pantalón, botas, guantes, monja), gasolina, diesel, mochila forestal, conos fantasmas, rollo de cinta perimetral, brújula, cuerdas estáticas, mosquetones, arnés, guantes, casco, tubo de rescate y pisa papel.

Duración estimada de la evaluación

- 30 minutos en gabinete y 90 minutos en campo, totalizando 2 horas

Referencias de Información

- Ley General de Protección Civil.
- Manual de protección civil, Secretaría de la Defensa Nacional, mayo del 2000.
- Manual de lectura de cartas, Secretaría de la Defensa Nacional.
- Manuales de actuación policial: auxilio a la población en situación de desastre, Policía Federal.
- Manual de organización y operación del sistema nacional de protección civil.

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Participación en operativos de búsqueda y rescate en auxilio a la población

Elemento 1 de 2

Planear la búsqueda y rescate en auxilio a la población

Elemento 2 de 2

Ejecutar acciones de búsqueda y rescate en auxilio a la población

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E1013	Planear la búsqueda y rescate en auxilio a la población

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe la notificación de asignación de servicio:
 - Identificando en la orden de operación el lugar/fecha/hora/destino, y
 - Corroborando que en la orden de operación se señale la búsqueda, salvamento y rescate de personas/equipos.
2. Planea la búsqueda, salvamento y rescate de personas/equipos:
 - Realizando en mapas/croquis la georreferenciación del lugar,
 - Seleccionando al personal de acuerdo al tipo de emergencia/desastre,
 - Clasificando el equipo/herramientas de trabajo de acuerdo a la emergencia/desastre,
 - Determinando medios de transporte para el personal/equipos de acuerdo al tipo y lugar de emergencia/desastre,
 - Solicitando al mando superior inmediato la alimentación/hospedaje de acuerdo al número de personas y tiempo estimado, e
 - Informando al mando superior inmediato el plan de operación.
3. Revisa equipos personal/colectivos:
 - Verificando el material de curación e inmovilización contenida en el botiquín de primeros auxilios se encuentren sellados/libre de suciedades/libre de roturas,
 - Revisando el material de cartografía e instrumentos de navegación, se encuentren actualizadas/libre de enmendaduras/rotas/imantada la aguja/legible la graduación,
 - Verificando que la bitácora de uso y equipo de rappel se encuentren disponible/libre de roturas,
 - Verificando que el cilindro extintor se encuentre con la aguja nivelada a la presión del manómetro,
 - Examinando que el tubo de flotabilidad cuente con la esponja cubierta de plástico, y
 - Verificando el estado mecánico y neumático del parque vehicular, cuente con la presión/niveles de los líquidos de aceite de motor y transmisión/líquidos de frenos/ radiador se encuentren en el rango recomendado por el fabricante.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que verifica las condiciones y funcionalidad del equipo personal/colectivos para la búsqueda, salvamento y rescate en auxilio a la población.

GLOSARIO

1. Desastre: Daño o alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada.
2. Emergencia: Situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad del público en general.
3. Equipo de rappel: Comprende lo siguiente: casco, goggles, guantes, lámpara, arnés, ocho, cuerda y mosquetones con seguro.
4. Georreferenciación: Es la ubicación de una zona geográfica por medio de mapas, croquis, planos, entre otros.
5. Instrumentos de navegación: Utilizados para la orientación geográfica, que se componen de: brújula, compás, transportador y cuenta pasos.
6. Material de cartografía: Son instrumentos utilizados para la localización de una zona geográfica.
7. Material de curación e inmovilización: Utilizados para la atención de heridas y fracturas tales como: gasas, guantes, vendas elásticas, apósitos, telas adhesivas, jabón quirúrgico, abate lenguas, cubrebocas, agua y férulas rígidas.
8. Orden de operación: Es la asignación de servicio por medio de un documento oficial.
9. Parque vehicular: Transporte del personal: carro radio patrulla, ambulancia y vehículo de rescate.
10. Plan de operación: Son acciones a seguir en una determinada situación.
11. Rescate: Es la recuperación de personas, cadáveres y objetos en un espacio determinado.
12. Salvamento: Maniobras de auxilios a una persona que se encuentra en peligro inminente o lesionado en un escenario determinado.
13. Tubo de flotabilidad: Instrumento de flotación, utilizado para mantener a flote a las víctimas.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E1014	Ejecutar acciones de búsqueda y rescate en auxilio a la población

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza rescate agreste:
 - Portando el equipo básico personal,
 - Corroborando en mapas/croquis la georreferenciación del lugar /destino,
 - Identificando la situación climatológica de la zona para establecer un tiempo estimado al lugar de arribo,
 - Examinando la vulnerabilidad del terreno a fin de comprobar los riesgos de acceso,
 - Trazando puntos de referencia a través de una brújula para tomar rutas alternas,
 - Aplicando técnicas de búsqueda de acuerdo al escenario geográfico/objetivo, y
 - Ejecutando técnica de descenso a través de rappel.
2. Aplica los primeros auxilios:
 - Visualizando en el escenario los riesgos presentes y potenciales,
 - Revisando la respiración, pulso y estado de conciencia a través de la nemotecnia ver, oír y sentir.
 - Identificando sangrados/heridas/lesiones de la persona,
 - Controlando sangrados/heridas/lesiones de la persona a través de protocolos establecidos, e
 - Inmovilizando a la víctima y verificando sus signos vitales durante su traslado al hospital correspondiente.

3. Combate incendio con extintor:
 - Portando el equipo de seguridad,
 - Delimitando el área afectada con cinta amarilla y roja,
 - Eliminando las vías de alimentación,
 - Utilizando el extintor con el agente químico correspondiente de acuerdo a la magnitud del escenario y el tipo de fuego,
 - Extinguiendo en su totalidad el fuego,
 - Inspeccionando la zona afectada para detectar daños/personas, e
 - Informando al mando superior inmediato por vía radiocomunicación del cierre de operación.
4. Realiza salvamento acuático:
 - Identificando la situación de la víctima en peligro de ahogamiento/asfixia con relación al tipo de escenario acuático,
 - Entrando al escenario acuático con el apoyo del tubo de flotabilidad,
 - Realizando contacto verbal con la víctima,
 - Asegurando a la víctima con el tubo de flotabilidad,
 - Llevando a la víctima a zona segura, y
 - Verificando la respiración y el pulso de la víctima.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La tarjeta informativa elaborada:
 - Contiene fecha de elaboración,
 - Especifica el destinatario,
 - Describe el asunto,
 - Describe los hechos ocurridos, e
 - Incluye el nombre y firma de la persona quien elabora.
2. La persona auxiliada:
 - Cuenta con los dos componentes del soporte cervical,
 - Cuenta con soporte de columna alineado a la camilla rígida, y
 - Cuenta con sujetadores para la fijación del cuerpo en la camilla.

GLOSARIO

1. Agente químico: Sustancia contenida en el extintor utilizado para la neutralización del conato de fuego.
2. Equipo básico personal: Conforman lo siguiente: mochila, chamarra, impermeable, platos de ración, cuchillo de montaña, cuerda, brújula, mapas de navegación y radiocomunicación.
3. Equipo de seguridad: Implementos de protección personal: chaquetón, pantalón, botas, casco, guantes y monja.
4. Escenario acuático: Espacio que contempla cantidades de agua como: albercas, ríos, lagunas, pozos, entre otros.
5. Protocolos: Procedimientos sistemáticos de atención a la víctima.
6. Rescate agreste: Actuación especializada que se efectúa en un área geográfica con difícil acceso por situaciones climatológicas, riesgos de naturaleza y vulnerabilidad del terreno que se suministra a personas que por sí solas no son capaces de salir de las dificultades en que se encuentran.

- | | | |
|-----|-----------------------------|---|
| 7. | Riesgos presentes: | Situaciones de riesgo derivadas de un accidente con posibilidad de control |
| 8. | Riesgos potenciales: | Situaciones de riesgo derivadas de un accidente que pueden ocurrir sin control. |
| 9. | Salvamento acuático: | Técnica de auxilio en el escenario acuático. |
| 10. | Técnicas de búsqueda: | Comprenden los siguientes: franjas/líneas/rastrillo, cuadrícula/rejilla, zona/sector/cuadrante, radial, espiral, punto a punto y abanico. |
| 11. | Vías de alimentación: | Suministros de luz, agua y gas. |
| 12. | Vulnerabilidad del terreno: | Inestabilidad del terreno, como son: grietas, inclinación, declives, hondonadas, riscos, entre otros. |
| 13. | Zona segura: | Espacio libre del peligro. |

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0298	Realización de acciones ante incidencias que involucran explosivos/artefactos explosivos improvisados

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la realización de acciones ante incidencias que involucran explosivos/artefactos explosivos improvisados y cuyas competencias incluyen preparar el equipo a utilizar para la neutralización de explosivos/artefactos explosivos improvisados, aplicar métodos de búsqueda, localización e identificación de explosivos/artefactos explosivos improvisados, y realizar la investigación post-exposición.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

El presente Estándar de Competencia es de uso restringido por estar relacionado con la Seguridad Pública.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del personal que realiza acciones ante incidencias que involucran explosivos/artefactos explosivos improvisados desde preparar equipo a utilizar para la neutralización de explosivos/artefactos explosivos improvisados, cuando atiende la orden recibida verbal/escrita, aplicar métodos de búsqueda, localización e identificación para la neutralización de explosivos/artefactos explosivos improvisados, cuando efectúa una entrevista a la/s persona/s que solicitó/solicitaron el apoyo, hasta realizar la investigación post-exposición, cuando establece perímetro de la zona a investigar. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar el elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior, y requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Policía Federal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

3 de octubre de 2012

Fecha de publicación en el D.O.F:**Periodo de revisión/actualización del EC:**

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**Módulo/Grupo ocupacional**

Oficiales de policía y guardias de seguridad

Ocupaciones asociadas

Oficial de Policía

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Explosivista

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia^{MEX}**Rama:**9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}**Subrama:**93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}**Clase:**931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Policía Federal-Sistema de Desarrollo Policial

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

EC0240 Manejo de perros entrenados en la detección de objetivos

EC0166 Operación de las funciones básicas en la actuación policial

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda llevar a cabo la evaluación en el lugar de trabajo, de igual manera se podrá realizar una simulación contando con un espacio libre de acceso con las medidas de seguridad del evaluado y del evaluador.

Apoyos/Requerimientos:

- Robots, traje antifragsión, mantas supresoras, paquetes de guantes de látex, cañón disruptor, espejos para rastreo, sable 4000, equipo de ganchos y cuerdas, rayos X, contenedor de explosiones, cámara fotográfica, equipo de cadena de custodia, detector de circuitos, multímetro, vehículos oficiales, casa táctica, computadora portátil, banda ancha.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 4 horas

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de la Policía Federal
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal
- Manual de Artefactos Explosivos y Amenaza de Bomba
- Manual de Procesamiento de Indicios y Cadena de Custodia
- Manual de Puesta a Disposición de Personas y / u objetos
- Manual del Informe Policial Homologado

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Realización de acciones ante incidencias que involucran explosivos/artefactos explosivos improvisados

Elemento 1 de 3

Preparar equipo a utilizar para la neutralización de explosivos/artefactos explosivos improvisados

Elemento 2 de 3

Aplicar métodos de búsqueda, localización e identificación para la neutralización de explosivos/artefactos explosivos improvisados

Elemento 3 de 3

Realizar la investigación post-exposición

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E1015	Preparar equipo a utilizar para la neutralización de explosivos/artefactos explosivos improvisados

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1 Realiza inspección del equipo a utilizar:

- Revisando que los espejos de búsqueda no estén rotos/desajustados,
- Verificando que el equipo de apertura se encuentre con todas sus piezas y accesorios,
- Revisando que la batería del equipo electrónico se encuentre con carga completa,
- Verificando mediante una inspección visual que el equipo de robots contenga todos sus accesorios,
- Revisando que el traje anti fragmentación contenga todas sus piezas,
- Verificando que el cañón disruptor contenga la cantidad, calibre y el tipo de cartucho a emplear,
- Revisando que las mantas supresoras estén completas de acuerdo al modelo,
- Verificando que el estado de los vehículos propios del área, así como sus accesorios estén completos de acuerdo a las especificaciones de la Dirección General de Explosivos, y
- Reportando al superior inmediato cualquier falla/incidencia en el equipo.

2 Atiende la orden recibida verbal/escrita:

- Verificando a través de mapas/internet la ubicación del lugar al que se acudirá al servicio,
- Trazando en el mapa rutas alternas para arribar al lugar del evento,
- Designando al personal que acudirá al servicio,
- Designando el equipo y vehículos a utilizar,
- Solicitando el apoyo del binomio sensor,
- Coordinándose con las autoridades ubicadas en el lugar del evento, e
- Informando a la superioridad el arribo e inicio de las actividades.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Ley de la Policía Federal, artículo 8	Conocimiento
2. Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 91 fracción VII y 185 fracción IV	Conocimiento

GLOSARIO

- | | |
|---|--|
| 1. Binomio Sensor: | Conocido también como binomio canino, equipo conformado por un ejemplar canino y su manejador. |
| 2. Cañón disruptor: | Equipo empleado para inhabilitar un artefacto explosivo con el fin de desorganizar los componentes internos, el cual proyecta agua a presión o un material sólido. |
| 3. Equipo de apertura y arrastre a distancia: | Equipo que trabaja mediante la acción de ganchos, poleas y cuerdas con la finalidad de mover cierto objeto sin la manipulación directa del elemento. |
| 4. Equipo electrónico: | Todo aquel equipo que requiera el uso de baterías para su funcionamiento. |
| 5. Mantas supresoras: | Elemento textil fabricado a base de kevlar para contención y protección de fragmentación en una explosión. |
| 6. Orden de servicio: | Instrucción proporcionada por un superior, de manera verbal o escrita, para desarrollar una actividad. |
| 7. Traje anti fragmentación: | Equipo fabricado a base de kevlar para la protección del usuario en contra de la fragmentación producida en una explosión. |

Referencia	Código	Título
2 de 3	E1016	Aplicar métodos de búsqueda, localización e identificación para la neutralización de explosivos/artefactos explosivos improvisados

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Efectúa una entrevista a la/s persona/s que solicitó/solicitaron el apoyo:
 - Identificándose como Policía Federal integrante de la Dirección General de Explosivos,
 - Preguntando la naturaleza de la situación,
 - Solicitando información sobre las zonas vulnerables y de riesgo de las instalaciones/lugar, y
 - Registrando en la libreta personal la información obtenida,
2. Efectúa un primer análisis a las instalaciones/lugar a buscar:
 - Estableciendo el puesto de mando,
 - Solicitando al personal de seguridad el acordonamiento de la zona, y
 - Descartando/confirmando un riesgo secundario mediante la revisión de la zona circundante del lugar.

3. Realiza la búsqueda, localización e identificación de explosivos/artefactos explosivos improvisados:
 - Seleccionando el método de búsqueda de acuerdo al lugar del evento,
 - Iniciando la búsqueda aplicando las etapas correspondientes con el equipo acorde a la situación,
 - Descartando/confirmando la localización de un presunto artefacto explosivo, e
 - Identificando los componentes del objeto sospechoso de manera visual/mediante la utilización de rayos X.
4. Realiza la neutralización de un artefacto explosivo/artefacto explosivo improvisado:
 - Verificando que el lugar del evento esté evacuado y acordonado,
 - Buscando amenazas secundarias como fuentes de combustibles/redes eléctricas/tuberías de gas y cualquier otra que pudiera reaccionar violentamente ante la explosión,
 - Continuando con el registro de la información obtenida en el proceso,
 - Determinando con base en la información obtenida en la búsqueda, localización e identificación de artefactos explosivos, el equipo técnico disponible a utilizar,
 - Utilizando medios de disrupción para neutralizar el artefacto explosivo/artefacto explosivo improvisado para minimizar daños, aumentar la posibilidad de inutilizar el artefacto y facilitar la recuperación de las evidencias con el apoyo de robot/traje anti fragmentación y ganchos y cuerdas, y
 - Alejándose de la zona donde se realizó la disrupción durante un lapso de aproximadamente 20 minutos.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Accesorios de demolición.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que respeta la secuencia de los procedimientos aplicados.

GLOSARIO

4. Medios de disrupción: Procedimientos empleados para inhabilitar un artefacto explosivo con el fin de desorganizar los componentes internos, el cual proyecta agua a presión o un material sólido.
5. Método técnico: Procedimiento establecido para inhabilitar los componentes de un artefacto explosivo.
6. Riesgo secundario: Probabilidad de que se localice un segundo artefacto explosivo en el lugar.
7. Zona circundante: Area que se encuentra a los alrededores del lugar del evento.
8. Zona de riesgo: Area en la cual se ve comprometida la seguridad de las personas.
9. Zona vulnerable: Area de una instalación que puede verse comprometida y generar un evento mayor.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E1017	Realizar la investigación post-explosión

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Establece perímetro de la zona a investigar:
 - Acordonando el área considerando la distancia del punto focal a los indicios más lejanos,
 - Señalando rutas de acceso/egreso, y
 - Aplicando los parámetros de seguridad en la preservación de la integridad de los indicios.
2. Aplica el método de búsqueda post-exposición:
 - Identificando las amenazas estructurales del servicio cables eléctricos/fusibles/escombros colgantes,
 - Localizando el sitio de origen de la explosión de acuerdo a la magnitud de concentración de daños/efectos ocasionados con el apoyo del método de búsqueda que se adecue al lugar del evento.
3. Ejecuta procedimientos de fijación y embalaje de los residuos/fragmentos encontrados en la zona:
 - Aplicando las medidas de seguridad para evitar la contaminación del lugar de los hechos e indicios,
 - Señalando los indicios en el lugar del evento,
 - Realizando la fijación fotográfica/videográfica/descriptiva de los indicios y el lugar con los medios al alcance y técnicas aplicables, y
 - Embalando los indicios en contenedores de acuerdo a sus características, y
 - Requisitando los formatos correspondientes.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El informe/tarjeta informativa elaborada:
 - Se encuentra en el formato establecido por la Institución,
 - Contiene los datos generales, fecha y lugar donde ocurrió el evento,
 - Contiene los antecedentes del servicio,
 - Contiene la narración de los sucesos en el servicio,
 - Contiene la conclusión/recomendación sobre los hechos, e
 - Incluye memoria fotográfica.

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21. 2. Puesta a disposición. 3. Informe policial homologado | <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> |
|--|---|

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que lleva cada actividad respetando la secuencia del servicio.
2. Responsabilidad: La forma en que lleva a cabo el procedimiento de la cadena de custodia.

GLOSARIO

1. Configuración del lugar del evento: Forma en que se encuentran los objetos/lo accidentado del lugar que se va a revisar.
2. Investigación post-exposición: Procedimiento que se lleva a cabo para recabar indicios después de una explosión.
3. Riesgos latentes: Posibilidad de daño existente no detectado a primera vista.

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0296	Conducción de unidades móviles tácticas en operaciones policiales

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñen en conducir unidades móviles tácticas en operaciones policiales y cuyas competencias incluyen preparar el vehículo participante en el servicio, ejecutar el servicio y realizar maniobras de emergencia.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

El presente Estándar de Competencia es de uso restringido por estar relacionado con la Seguridad Pública.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño de las personas que conducen unidades móviles tácticas en operaciones policiales desde preparar el vehículo participante, cuando recibe orden de operación de servicio para preparar el vehículo, ejecutar el servicio, cuando prepara la documentación para inicio del servicio hasta realizar maniobras de emergencia, cuando realiza la vuelta en J continuando en el mismo carril. También establece los conocimientos teóricos básicos con los que se debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles, depende de las instrucciones de un superior, se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Policía Federal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

3 de octubre de 2012

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

5 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**Módulo/Grupo ocupacional**

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Operador de unidades móviles tácticas

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia^{MEX}

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Policía Federal-Sistema de Desarrollo Policial

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC0149 Operación de vehículo oficial para transporte de personal

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo, pudiera realizarse de manera simulada, si el sitio para la evaluación cuenta con la infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC

Apoyos/Requerimientos: Es necesario contar como mínimo con el siguiente equipo para poner en práctica este EC:

- Escenarios de aplicación y al menos 5 vehículos tácticos policiales diferentes para el desarrollo de la función.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 4 horas

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Penal Federal.
- Ley de la Policía Federal
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal
- Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales
- Reglamento de Tránsito Metropolitano
- Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.
- Manual de manejo defensivo del gobierno del Estado de Guanajuato.
- Manual de manejo defensivo y operaciones de vehículos de emergencia de Policía Federal.
- Manual del ajustador, Autor: Cutberto Flores Cervantes, Editorial: Porrúa. Edición: 2001.

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Conducción de unidades móviles tácticas en operaciones policiales

Elemento 1 de 3

Preparar el vehículo participante en el servicio

Elemento 2 de 3

Ejecutar el servicio

Elemento 3 de 3

Realizar maniobras de emergencia

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E1010	Preparar el vehículo participante en el servicio

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe orden de operación de servicio para preparar el vehículo:
 - Identificando en la orden de operación el lugar/fecha/hora para preparar el servicio, e
 - Identificando en la orden de operación la cantidad de efectivos a participar en el servicio.
2. Inspecciona niveles de fluidos del vehículo:
 - Verificando que el nivel de aceite del motor esté dentro de los límites de mínimo y máximo establecidos por el fabricante,
 - Verificando que el nivel de líquido de frenos esté dentro de los límites de mínimo y máximo establecidos por el fabricante,
 - Verificando que el nivel del líquido anticongelante esté dentro de los límites de mínimo y máximo establecidos por el fabricante,
 - Verificando que el nivel de aceite de la dirección hidráulica esté dentro de los límites de mínimo y máximo establecidos por el fabricante,
 - Verificando que el nivel de aceite de transmisión esté dentro de los límites de mínimo y máximo establecidos por el fabricante,
 - Verificando que las bandas no se encuentren dañadas/resecas/flojas, y
 - Verificando que las mangueras de fluidos se encuentren sin roturas ni cuarteaduras que permitan la salida de los fluidos.
3. Inspección del exterior del vehículo:
 - Verificando que el vehículo se encuentre sin daños en la carrocería,
 - Verificando que el parabrisas se encuentre sin puntos de estrellamiento,
 - Verificando que los dispositivos luminosos se encuentre sin daños,
 - Verificando que el desgaste y la presión de aire de las llantas se encuentre dentro de los límites permitidos por el fabricante, y
 - Verificando que se encuentren en condiciones de uso las plumas del limpia-parabrisas.

4. Inspección del interior del vehículo:

- Detectando daños en los interiores del vehículo a conducir,
- Revisando que los instrumentos de medición del tablero funcionen para el desarrollo de las actividades,
- Verificando que los dispositivos auditivos y visuales funcionen,
- Realizando pruebas para verificar el funcionamiento y recepción de señal de los equipos de radio-comunicación del vehículo,
- Revisando el funcionamiento de los limpia-parabrisas, y
- Verificando que se cuente con los accesorios de auxilio.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|--------------|
| 1. Ley de la Policía Federal, artículos 18 y 19. | Conocimiento |
| 2. Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículo 185. | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

- | | |
|---------------|---|
| 2. Limpieza : | La manera en que mantiene la unidad asignada en condiciones de limpieza libre de polvo y basura. |
| 3. Orden: | La manera en que ejecuta las tareas de mantenimiento del vehículo de acuerdo a la secuencia establecida para la preparación del vehículo. |

GLOSARIO

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1. Accesorios necesarios de auxilio | Son todos aquellos instrumentos que se utilizan para el auxilio en casos emergentes tales como: llanta de refacción, botiquín de primeros auxilios, extintor, herramienta básica, reflejantes, gato hidráulico y llave de cruz. |
| 2. Dispositivos auditivos y visuales | Son todos aquellos instrumentos que se utilizan para el desempeño del servicio tales como: torretas, estrobos, sirenas, altavoz y luces. |

Referencia	Código	Título
2 de 3	E1011	Ejecutar el servicio

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara la documentación para inicio del servicio:
 - Contando con la licencia para conducir tipo E,
 - Firmando la fatiga de personal que realiza el servicio,
 - Solicitando vales para combustible del vehículo que realizará el servicio,
 - Anotando en la bitácora del vehículo el kilometraje que marca el odómetro junto con los litros abastecidos,
 - Elaborando el volante/pase de salida para la entrega en la guardia, y
 - Encendiendo el motor esperando por lo menos 5 minutos a que lubrique y caliente.

2. Conduce el vehículo táctico a gasolina/diesel:
 - Ajustando el asiento del conductor de acuerdo a la estatura,
 - Ajustando el espejo interior y laterales del vehículo,
 - Tomando en cuenta las condiciones climáticas y del terreno para la buena conducción del vehículo,
 - Evitando ingerir alimento/fumar/beber/utilizar teléfonos móviles/autoestéreo/audífonos mientras conduce,
 - Atendiendo a los reglamentos/señales de tránsito cuando no se encuentren en situaciones críticas.
 - Realizando los cambios de velocidades/retrocesos sin forzar el motor,
 - Utilizando las dos manos para sostener el volante,
 - Utilizando las luces direccionales cada vez que se requiera hacer cambios de carril/vueltas,
 - Manteniendo la formación del convoy en el servicio asignado,
 - Visualizando en los espejos retrovisores periódicamente para observar a los vehículos que intenten rebasar, y
 - Evitando rebasar en todo momento por la derecha cualquier vehículo.
3. Conduce el vehículo de forma defensiva:
 - Conduciendo en todo momento alerta al funcionamiento del vehículo y a las indicaciones de los instrumentos de control durante el servicio,
 - Anticipándose a las circunstancias observando más allá del conductor que se encuentra adelante,
 - Manteniendo un estado de alerta en el desarrollo de sus funciones, y
 - Manteniendo una distancia equivalente a 4 segundos entre un vehículo y otro.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Reglamento de tránsito local y federal.	Conocimiento
2. Señalizaciones de tránsito	Conocimiento
3. Manejo defensivo y conducción de vehículos diesel	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Tener una falla electromecánica dentro del servicio asignado.
2. Ser blanco de una emboscada.

Respuestas esperadas

1. Reparar el daño en una falla menor, Informar al superior inmediato en una falla mayor y reportarlo al área de mantenimiento de vehículos.
2. Realizar maniobras evasivas para salvaguardar la integridad física de los elementos.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que opera el vehículo respetando las normas y señalamientos de tránsito para mantener la integridad física de los peatones y de la tripulación.
2. Tolerancia: La manera en que interactúa respetando a otros conductores, peatones y tripulación.

GLOSARIO

1. Bitácora: Libro donde se registran los movimientos y servicios realizados a la unidad.
2. Estado de alerta: Situación de máxima atención relacionada a un evento determinado
3. Fatiga: Listado de personal que participa en un servicio determinado
4. Odómetro: Dispositivo análogo o electrónico que indica la distancia recorrida en kilómetros.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E1012	Realizar maniobras de emergencia

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

1. Realiza la vuelta en J continuando en el mismo carril:
 - Colocando el vehículo en el centro del carril haciendo un alto total,
 - Observando que el camino esté libre de tránsito,
 - Iniciando en el vehículo la marcha hacia atrás en línea recta,
 - Evitando presionar el pedal del freno,
 - Girando el volante rápidamente hacia el lado izquierdo/derecho,
 - Conservando la palanca de velocidades en posición R hasta terminar el giro, y
 - Desplazando la palanca de velocidades en posición D para iniciar la marcha hacia delante.
2. Realiza la vuelta en Y:
 - Colocando el vehículo en el extremo derecho/izquierdo del carril haciendo un alto total,
 - Iniciando la marcha hacia atrás colocando la palanca de velocidades en posición R girando el volante hacia la derecha/izquierda, y
 - Llegando al límite del camino colocando la palanca de velocidades en posición D girando la dirección hacia el lado contrario del inicio.
3. Ejecuta ejercicios de manejo:
 - Realizando el ejercicio de manejo de entrada/salida a una velocidad de 60 km/h sin tirar ningún cono,
 - Realizando el ejercicio de manejo evitando obstáculos en zigzag a una velocidad mínima de 30 km/h de frente/reversa sin tirar ningún cono,
 - Realizando el ejercicio de manejo evitando obstáculos en zigzag en forma asimétrica a una velocidad mínima de 30 km/h de frente/reversa permitiendo derribar un máximo de 4 conos,
 - Realizando el ejercicio de manejo evitando el cierre en forma de vuelta en L a una velocidad mínima de 40 km/h de frente sin tirar ningún cono,
 - Realizando el ejercicio de manejo evitando el cierre en forma de salida en Y a una velocidad mínima de 40 km/h punto ciego sin tirar ningún cono,
 - Realizando el ejercicio de manejo en vuelta combinada en U/L a una velocidad mínima de 40 km/h sin tirar ningún cono, y
 - Realizando el ejercicio de manejo evitando obstáculos en movimiento en zigzag la trenza a una velocidad mínima de 50 km/h.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Manejo defensivo y conducción de vehículos de emergencia.

NIVEL

Aplicación

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0299	Salto de caída libre en el actuar policial para ingreso a zonas de difícil acceso

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan salto de caída libre para ingresar a zonas de difícil acceso y cuyas competencias incluyen preparar el equipo para efectuar el salto de caída libre y ejecutar el ingreso en zonas de difícil acceso.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

El presente Estándar de Competencia es de uso restringido por estar relacionado con la Seguridad Pública.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del personal que realiza salto de caída libre para ingresar a zonas de difícil acceso desde preparar el equipo para efectuar el salto de caída libre, cuando coordina con el equipo de paracaidistas la altura para realizar el salto, verifica el paracaídas y se coloca el equipo y paracaídas hasta ejecutar el ingreso en zonas de difícil acceso, cuando realiza medidas de seguridad antes de saltar, efectúa el salto de caída libre, realiza la apertura del paracaídas, prepara el aterrizaje y realiza el plan de vuelo/manejo de copa. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar el elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles, depende de las instrucciones de un superior y se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Policía Federal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

3 de octubre de 2012

Fecha de publicación en el D.O.F:**Periodo de revisión/actualización del EC:**

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**Módulo/Grupo ocupacional**

Oficiales de policía y guardias de seguridad

Ocupaciones asociadas

Oficial de Policía

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Paracaidista

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia^{MEX}

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

Subrama:93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}**Clase:**931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Policía Federal-Sistema de Desarrollo Policial

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo, pudiera realizarse de manera simulada, si el sitio para la evaluación cuenta con la infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apyos/Requerimientos: Es necesario contar como mínimo con el siguiente equipo para poner en práctica este EC: paracaídas y aeronave.

Duración estimada de la evaluación

- 15 minutos en gabinete y 35 minutos en campo, totalizando 50 minutos.

Referencias de Información

Manual de paracaidismo "Accelerated Free Fall", Escuela de paracaidismo, Cuautla, Morelos.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Salto de caída libre en el actuar policial para ingreso a zonas de difícil acceso

Elemento 1 de 2

Preparar el equipo para efectuar el salto de caída libre

Elemento 2 de 2

Ejecutar el ingreso en zonas de difícil acceso

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E1018	Preparar el equipo para efectuar el salto de caída libre

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Coordina con el equipo de paracaidistas la altura para realizar el salto:
 - Acordando los ejercicios a realizar y la altura de la apertura con los integrantes del equipo, y
 - Acordando el lugar de aterrizaje, lugar de reunión y recolección del equipo.
2. Verifica el paracaídas:
 - Revisando que en la bitácora se especifique que el paracaídas reserva tenga un mantenimiento no mayor a 6 meses,
 - Revisando que el Pin del paracaídas principal se encuentre ajustado hasta el tope atravesando el Loop,
 - Revisando que el Pin del paracaídas de reserva se encuentre ajustado y colocado en forma vertical de arriba hacia abajo hasta topar con el Loop,

- Revisando que el sistema de tres anillos estén alineados de mayor a menor y asegurado tanto por la línea del paracaídas principal como por el chicote de seguridad,
 - Prendiendo el dispositivo automático de apertura,
 - Revisando que el contenedor, piloto, maneral de liberación y maneral de reserva estén en el lugar indicado por el fabricante,
 - Ajustando el altímetro en ceros antes de abordar el aeronave, y
 - Revisando que el arnés se encuentre sin deterioro /desgastado/roído/roto y cuente con dos herrajes de pierna y uno de pecho.
3. Se coloca el equipo y paracaídas:
- Portando la fornitura a la cintura,
 - Asegurando el arma corta y cargadores de arma corta y larga a la fornitura,
 - Asegurando el paracaídas con el tirante de pecho hasta ajustarlo y estibando los sobrantes,
 - Asegurando los tirantes de piernas sin limitar la movilidad con los sobrantes estibados,
 - Ubicando el arma larga en el contenedor del lado contrario del piloto, y
 - Colocándose los guantes y altímetro en la muñeca.

GLOSARIO

- | | | |
|----|-------------------------------------|---|
| 1. | Dispositivo automático de apertura: | Aparato electrónico que a cierta altura y velocidad activa automáticamente la apertura de emergencia. |
| 2. | Loop: | Pedazo de cordón en forma de gasa que aloja el Pin para que éste cumpla la función de seguro y no se despliegue el paracaídas de forma involuntaria. |
| 3. | Maneral de liberación: | Parte del paracaídas que al accionarse provoca la liberación del paracaídas principal en caso de emergencia. |
| 4. | Maneral de reserva: | Parte del paracaídas que al accionarse realiza la apertura inmediata del paracaídas de reserva. |
| 5. | Piloto: | Parte del paracaídas principal ubicado en la parte inferior del contenedor que tiene que ser liberado para realizar la apertura del paracaídas principal. |
| 6. | Pin: | Seguro que al ser retirado del Loop provoca la apertura del paracaídas. |
| 7. | Sistema de tres anillos: | Sistema de seguridad utilizado en los tirantes de un paracaídas. |

Referencia	Código	Título
2 de 2	E1019	Ejecutar el ingreso en zonas de difícil acceso

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza los procedimientos de seguridad:
 - Antes de abordar el aeronave,
 - Revisando que el contenedor, piloto, maneral de liberación y maneral de reserva estén en el lugar designado por el fabricante,
 - Revisando que el tirante de pecho esté ajustado en su herraje con el sobrante estibado,
 - Revisando que los tirantes de pierna estén ajustados, sin limitar la movilidad del paracaidista con los sobrantes estibados,
 - Revisando que el compañero de enfrente esté equipado de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de seguridad, y cuente con el dispositivo automático de apertura encendido,

- Verificando con el resto de los integrantes del equipo que los altímetros se encuentren en ceros,
 - Verificando que la fornitura se encuentre sin accesorios sobrantes/cintas sin estibar que interfieran con la apertura del equipo, y
 - Verificando que el arma larga esté sujeta firmemente al arnés con la banda de cinturón.
2. Realiza medidas de seguridad durante el ascenso del aeronave:
- Colocándose el casco antes del despegue,
 - Revisando en todo momento el altímetro hasta alcanzar 1500 pies,
 - Evitando hacer movimientos bruscos con el equipo que puedan ocasionar una apertura prematura,
 - Continuando con la revisión del altímetro hasta llegar a los 3000 pies, y
 - Manteniendo comunicación con los integrantes del equipo para recordar el objetivo y las actividades a realizar durante la caída libre/formación.
3. Realiza medidas de seguridad antes de saltar:
- Verificando con una revisión final que los tirantes de pierna, pecho, piloto, manerales de liberación y reserva, Pin principal y de reserva se encuentren ajustados,
 - Colocándose los goggles, y
 - Verificando en el altímetro la altura acordada con los integrantes del equipo para saltar.
4. Efectúa el salto de caída libre:
- Saliendo del aeronave posado,
 - Adoptando posición de arco,
 - Realizando los ejercicios acordados, y
 - Revisando en el altímetro la altura acordada con los integrantes del equipo para la apertura.
5. Realiza la apertura del paracaídas:
- Efectuando la señal de apertura,
 - Liberando el piloto,
 - Revisando que la copa del paracaídas esté completamente abierta,
 - Revisando que las celdas estén encendidas,
 - Revisando que las líneas estén distribuidas por completo a lo ancho de la copa,
 - Revisando que el slider haya bajado en su totalidad, y
 - Revisando que las direccionales del paracaídas se encuentren en la posición indicada por el fabricante.
6. Realiza el plan de vuelo/manejo de copa:
- Localizando una zona libre de obstáculos para el aterrizaje,
 - Dirigiéndose a la zona de aterrizaje,
 - Dirigiéndose a la zona de seguridad para perder altura,
 - Verificando la altitud, posición y dirección del viento para diseñar el patrón de aterrizaje,
 - Observando la periferia para evitar chocar con otros paracaidistas, y
 - Ejecutando el patrón de aterrizaje de acuerdo con lo diseñado.
7. Prepara el aterrizaje:
- Adoptando posición de caída con las piernas juntas,
 - Realizando el frenado del paracaídas en tres tiempos antes de tocar tierra, y
 - Bajando las líneas hasta apagar la copa.
8. Recoge el paracaídas:
- Recogiendo las líneas para evitar que se enreden hasta llegar a la copa, y
 - Separando la copa del piloto,

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|--------------|
| 1. Tipos de fallas parciales en la apertura del paracaídas | Conocimiento |
|--|--------------|

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación Emergente

1. Aterrizar con el avión entre 0 a 1500 pies de altura.
2. Presentar una falla total durante la caída

Respuesta Esperada

1. Adoptar la posición de preparación para un aterrizaje forzoso en posición fetal.
2. Liberar la copa principal y activar la reserva.

GLOSARIO

1. Patrón de aterrizaje Maniobras a realizar durante el plan de vuelo para dirigirse a la zona de aterrizaje.

I.- Datos Generales

Código

Título

EC0275 Inspección de la calidad de semillas en campo

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como inspectores de semillas en campo y cuyas competencias incluyen supervisar la unidad de producción de semillas y evaluar la unidad de producción de semillas.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC expresa las funciones que una persona realiza para inspeccionar la calidad de las semillas en campo desde Supervisar la unidad de producción de semillas cuando, realiza un recorrido general por la unidad de producción, hasta evaluar la unidad de producción de semillas cuando, coteja los datos obtenidos en el muestreo de campo. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas, poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior. Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados. Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Sector Rural (Agropecuario, pesquero, forestal, ambiental y de alimentación).

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

3 de octubre de 2012

Periodo de revisión/actualización del EC:

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**Módulo/Grupo ocupacional**

Inspectores sanitarios y de control de calidad de productos cárnicos, pesqueros y agrícolas.

Ocupaciones asociadas

Inspector fitosanitario

Inspector de productos agrícolas

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Inspector de semillas en campo

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (CIAN)**Sector:**

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos

Rama:

5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica

Subrama:

54169 Otros servicios de consultoría científica y técnica

Clase:

541690 Otros servicios de consultoría científica y técnica CAN., EE.UU

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

Aspectos relevantes de la evaluación

- | | |
|--------------------------|--|
| Detalles de la práctica: | <ul style="list-style-type: none">• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.• La unidad de producción de semillas deberá estar en etapa crítica. |
| Apoyos/Requerimientos: | <ul style="list-style-type: none">• Descriptor Varietal• Reglas para la Calificación de Semillas de Campo• Formato de Reporte de Inspección en Campo• Manual de procedimientos |

Duración estimada de la evaluación

- 1 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 3 horas

Referencias de Información

- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
- Reglas para la Calificación de Semillas.
- Manual de Procedimientos Vinculados a la Certificación de Semillas, Siembra e Ingresos.

- Manuales Gráficos de Descriptores Varietales.
- Directorio de Productores, Obtentores y Comercializadores de Semillas.
- Gaceta Oficial de los Derechos de Obtentor de Variedades Vegetales.
- Publicaciones Técnicas del INIFAP para el cultivo de diferentes especies vegetales.
- Paquetes Tecnológicos del INIFAP para el cultivo de diferentes especies vegetales.
- NOM-001-FITO-2001 Por la que se establece la campaña contra el carbón parcial del trigo.
- NOM-031-FITO-2000 Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos.
- NOM-041-FITO-2002 Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción de material propagativo asexual de papa.
- NOM-069-FITO-1995 Para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de plagas.
- NOM-079-FITO-2002 Requisitos y especificaciones fitosanitarias para la producción y movilización de material propagativo libre de virus tristeza y otras virosis asociadas a cítricos.

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Inspección de la calidad de semillas en campo

Elemento 1 de 2

Supervisar la unidad de producción de semillas

Elemento 2 de 2

Evaluar la unidad de producción de semillas

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0946	Supervisar la unidad de producción de semillas

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza un recorrido general por la unidad de producción:
 - Señalando las colindancias en el croquis del reporte de inspección de campo,
 - Señalando los aislamientos en el croquis del reporte de inspección de campo,
 - Marcando en el croquis del Reporte de inspección de campo la/las unidades de muestreo con base en el Manual de Procedimientos del SNICS y los lineamientos para la inspección de campo de los exámenes internacionales para la certificación de semillas de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) al realizar el recorrido general de la unidad de producción.
2. Realiza muestreo del campo:
 - Especificando la etapa en la que se encuentra el cultivo en la que se realiza el muestreo del campo,
 - Estableciendo el número de unidades de muestreo en el croquis del reporte de inspección de campo con base en la superficie seleccionada, al azar o dirigido en caso de detectar un posible incumplimiento de la Regla de campo,
 - Anotando en el reporte de inspección de campo los caracteres pertinentes a cotejar en la etapa fenológica establecida de acuerdo al Descriptor Varietal, y
 - Determinando el número de plantas por hectáreas y en caso de híbrido establecer la relación hembra-macho.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Producción de semillas | Conocimiento |
| 2. Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas | Conocimiento |
| 3. Importancia y utilidad de las Normas Oficiales Fitosanitarias vigentes | Conocimiento |
| 4. Manejo de descriptores varietales | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Intoxicación por inhalación y contacto con productos químicos de uso agrícola.
2. Amenaza de animales ponzoñosos en la unidad de producción.

Respuestas esperadas

1. Buscar auxilio inmediato para recibir atención médica.
2. Alejarse de la zona y dar aviso a la persona más cercana.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que realiza la inspección de campo en las etapas del cultivo con base en el uso del Manual de procedimientos y las Reglas para la Calificación de Semillas.

GLOSARIO

1. Caracteres pertinentes: Expresiones fenotípicas y genotípicas propias de la variedad vegetal que permiten su identificación.
2. Descriptor varietal: Informe técnico mediante el cual se especifica los caracteres pertinentes de la variedad vegetal, conforme a la guía específica, y que permite evaluar la identidad genética.
3. Etapas fenológicas del cultivo: Etapas de las que se compone el desarrollo de un cultivo.
4. Reporte de Inspección de Campo: Documento que contiene la información para calificar una unidad de producción de semillas.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0947	Evaluar la unidad de producción de semillas

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Coteja los datos obtenidos en el muestreo del campo:
 - Enunciando en voz alta la comparación morfológica de las características fenotípicas obtenidas en el muestreo de campo con las características referidas en el Descriptor Varietal, y
 - Contrastando los resultados obtenidos con los factores y niveles establecidos en las Reglas para la Calificación de Semillas.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

3. El reporte de inspección de campo elaborado:

- Contiene estado/entidad, cultivo, fecha de siembra, productor, variedad, categoría sembrada, nombre del organismo, predio y ciclo, categoría a producir, municipio, modalidad, materia prima cosechada en kilogramos,
- Incluye la etapa de cultivo en que fue desarrollada la inspección, indicando si se trata de desarrollo vegetativo, reproductiva/de cosecha,
- Incluye el número de plantas por hectárea,
- Incluye cuando es híbrido la relación progenitor femenino-progenitor masculino,
- Incluye condiciones generales de cultivo, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos del SNICS,
- Incluye los caracteres pertinentes establecidos en las guías para la descripción varietal de la variedad con base en el Descriptor Varietal y la etapa de cultivo,
- Incluye recomendaciones y observaciones a la unidad de producción, derivadas de las condiciones generales de cultivo, para mantener la unidad de producción dentro de los factores y niveles establecidos en las Reglas de calificación de semillas,
- Incluye el cotejo de los caracteres pertinentes observados durante el muestreo de acuerdo con el descriptor varietal y los factores y niveles establecidos en las Reglas para la calificación de semillas,
- Incluye las causales de baja de acuerdo a las Reglas para la calificación de semillas,
- Incluye producción estimada, de acuerdo a los datos obtenidos en la unidad de muestreo tales como el número de plantas por hectárea y condiciones generales de cultivo,
- Contiene el nombre de quien realiza la inspección,
- Incluye la elaboración de un croquis de localización, de acuerdo al recorrido general y el muestreo de campo, distancias y nombres de cultivos colindantes, e
- Incluye el apartado de superficie aceptada, en el cual se indica la cantidad de superficie que cumple con las Reglas para la calificación de semillas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Reglas para la calificación de semillas

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Perseverancia: La manera en que coteja con constancia durante todo el proceso de inspección la información del Reporte con la información establecida en el Manual de procedimientos, descriptores varietales y las Reglas para la calificación de semillas.
2. Orden: La manera en que organiza la información del Reporte y la establece en forma clara en cada uno de sus apartados, con letra legible y entendible, así como precisa.

GLOSARIO

1. Progenitor femenino: Aquella variedad que aporta las células madre (ejemplo: óvulos) en el contexto de producción de semillas.
2. Progenitor masculino: Aquella variedad que aporta las células padre (ejemplo: granos de polen) en el contexto de producción de semillas.
3. Relación progenitor masculino-progenitor femenino: Indica cuántas plantas hembras y plantas machos existen en una unidad de producción de semillas.
4. Superficie aceptada: Aquella superficie que cumple con los factores y niveles de las Reglas para la Calificación de Semillas.

I.- Datos Generales**Código Título**

EC0290 Atención de incendios que involucran materiales, productos y sustancias químicas.

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referencia para Evaluar y Certificar a las personas que atienden incendios que involucran materiales, productos y sustancias químicas, evaluando las condiciones de riesgo que prevalecen en el lugar del incendio, preparar el equipo, material y herramientas para el combate de incendio, realizando el combate de incendios y rescatando víctimas de una edificación en estado de emergencia.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia:

Estándar de Competencia para personas que deban contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para atender incendios que involucran materiales, productos y sustancias químicas, evalúan las condiciones de riesgo que prevalecen en el lugar del incendio, determinando las condiciones que presenta el lugar del incendio y elaborando el informe de la evaluación inicial del lugar del incendio, preparan el equipo, material y herramientas para el combate de incendio, verificando las condiciones de operación de los extintores para las distintas clases de fuego que considera la NOM-002-STPS-2010, realizan el combate de incendios, delimitando el área afectada por el incendio/zona caliente y determinando el equipo a utilizar en la atención del incendio, y rescatan víctimas en una edificación en estado de emergencia, verificando condiciones de operación de herramientas auxiliares para entrada forzada e iniciando la búsqueda y rastreo de víctimas.

También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar un trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló:

Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ).

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

3 de octubre de 2012

Fecha de publicación en el D.O.F:**Periodo de revisión/actualización del EC:**

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo ocupacional:**

Bomberos

Ocupaciones asociadas:

Bombero

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Capacitadores en seguridad
Asesores en seguridad
Brigadista Industrial
Cuerpos de ayuda
Cuerpos de Ayuda Mutua Industrial
Miembros de Protección Civil
Jefes de Brigada de Emergencia
Coordinadores de la Brigada

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Brigadista industrial.
Jefe de brigada Industrial.
Coordinador de la brigada.
Asesores en seguridad.
Miembros de cuerpos de ayuda.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

62 Servicios de salud y de asistencia social

Subsector:

624 Otros servicios de asistencia social

Rama:

6242 Servicios comunitarios de alimentación, refugio y emergencia

Subrama:

62423 Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado

Clase:

624231 Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ).

Aspectos relevantes de la evaluación

- Detalles de la práctica:
- Se realizará en forma teórica y práctica en escenarios reales considerando las operaciones que desarrolla el candidato en actividades de prevención y en situaciones de emergencia.
- Apoyos/Requerimientos:
- Para llevar a cabo estas actividades se contará con los equipos: Extintores Portátiles, Mangueras contra incendio, Boquillas, Herramientas y Escenarios de fuego a escala real necesarios para demostrar Técnicas, Tácticas, Conocimientos y Habilidades en su uso y aplicación, así como la infraestructura apropiada para las diversas actividades que desarrollará el candidato.

Duración estimada de la evaluación

- 5 horas incluyendo tiempo de evaluación en gabinete y en campo

Referencias de Información

- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad- Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio-extintores servicio de mantenimiento y recarga.
- Capacitación previa sobre aspectos preventivos de seguridad.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Atención de incendios que involucran materiales, productos y sustancias químicas

Elemento 1 de 4

Evaluar las condiciones de riesgo que prevalecen en el lugar del incendio

Elemento 2 de 4

Preparar el equipo, material y herramientas para el combate de incendio

Elemento 3 de 4

Realizar combate de incendios

Elemento 4 de 4

Rescatar víctimas de una edificación en estado de emergencia

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E0993	Evaluar las condiciones de riesgo que prevalecen en el lugar del incendio.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Determina las condiciones que presenta el lugar del incendio
 - Mencionando el área/lugar donde se ubica el incendio,
 - Mencionando las sustancias químicas involucradas,
 - Describiendo los riesgos de incendio de los materiales y sustancias químicas involucradas con base en los modelos que se consideran en la NOM-18-STPS-2000/Apéndices "E" y "F",
 - Describiendo las posibles causas del incendio,
 - Describiendo las condiciones físicas en que se encuentra el edificio e instalaciones,
 - Mencionando la existencia de víctimas/personas que presenten lesiones en la zona circundante a la edificación,
 - Mencionando la posible extensión del incendio hacia otras áreas de la edificación,
 - Describiendo los riesgos asociados que presenten las instalaciones,
 - Describiendo el posible daño al medio ambiente por las sustancias derramadas, y
 - Mencionando la posibilidad de una explosión, por recipientes de gases en el perímetro.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El informe elaborado de la evaluación inicial del lugar del incendio:
 - Contiene el nombre del brigadista que realizó la evaluación,
 - Incluye el área/lugar donde se ubica el incendio,
 - Indica los nombres de las sustancias químicas involucradas,
 - Contiene los riesgos de incendio de los materiales y sustancias químicas involucradas con base a los sistemas de identificación, que se consideran en la NOM-18-STPS-2000/ apéndices "E" y "F",
 - Indica las posibles causas del incendio,
 - Especifica las condiciones físicas en las que se encuentra el edificio e instalaciones, Especifica la existencia/no de posibles víctimas,
 - Contiene la descripción de los riesgos asociados que presenten las instalaciones,
 - Incluye los posibles daños al medio ambiente de la sustancia derramada, y
 - Indica la posibilidad de una explosión por los gases que contiene los recipientes en el perímetro.

GLOSARIO

1. Radio de afectación: Se refiere a la afectación/daño potencial, determinado a través de la aplicación de modelos matemáticos de simulación, de los eventos máximos probables de riesgo, identificados en el estudio para definir y justificar las zonas de seguridad al entorno de la instalación.
2. Riesgos asociados: Son sustancias/materiales con peligros de ignición que pueden arder por encontrarse demasiado cerca de algo que está caliente (fuente de energía).
3. Sistemas de identificación: Son los sistemas de rombo y rectángulo para señalización e identificación de riesgos de sustancias químicas, que dé una información inmediata visual para proteger la vida y/o salud del trabajador.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E0994	Preparar el equipo, material y herramientas para el combate de incendio.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las condiciones de operación de los extintores para las distintas clases de fuego que considera la NOM-002-STPS-2010, Guía de referencia VII, inciso VII.1:
 - Examinando que el recipiente esté sin roturas/fisuras y daños físicos,
 - Revisando que el sello no esté roto/violado,
 - Corroborando que tenga el seguro colocado en la palanca de disparo,
 - Verificando que su modelo y peso sea el especificado en la etiqueta de mantenimiento,
 - Revisando que la etiqueta de mantenimiento sea vigente y actualizada,
 - Corroborando que tenga nemotecnia de uso y que ésta sea legible,
 - Examinando que su boquilla esté sin obstrucciones, daños y con libre flujo,
 - Verificando que su manguera esté libre de roturas/fisuras y grietas,
 - Corroborando que la fecha de vigencia/caducidad de la carga sea actual y vigente,

- Revisando que cuente con la descripción de la clase de fuego para la cual es óptimo,
 - Verificando que su capacidad esté de acuerdo con el modelo especificado en la ficha técnica, y
 - Examinando que tenga presión, mediante la información que presenta el manómetro.
2. Verifica las condiciones de uso del equipo de protección para bombero y sus partes:
- Describiendo las condiciones físicas y sus partes que componen el pantalón y el chaquetón,
 - Examinando que las botas estén sin hoyos en la suela y cuerpo, sin contaminación de sustancias, y sin rasgaduras en su forro,
 - Corroborando que el casco cuente con el barbiquejo, tafilete, que tenga protector facial sin fracturas y que el cuerpo del casco esté sin daños y sin golpes, y
 - Revisando que los guantes estén sin rasgaduras y sin daños causados por quemaduras.

GLOSARIO

- | | | |
|----|----------------------------|--|
| 1. | Barbiquejo: | Es un accesorio que se coloca en el casco para sujetarlo ya que se adhiere perfectamente a la cabeza dando sujeción total sin preocupación a que el casco caiga. |
| 2. | Etiqueta de mantenimiento: | Es la etiqueta que describe el servicio de mantenimiento realizado por el prestador que efectuó el servicio conforme al cumplimiento con la NOM-154-SCFI-2005. (capítulo 7, inciso 7.1 etiquetado) |
| 3. | Ficha técnica: | Se refiere a la etiqueta que contiene las características del extintor. |
| 4. | Manómetro: | Es el indicador de presión contenida en el interior del extintor. |
| 5. | Nemotecnia: | Son los dibujos que demuestran cómo debe ser el método de operación del extintor cuando se va a utilizar para extinguir el incendio. |
| 6. | Tafilete: | Es la pieza que se coloca en la cavidad del casco y sirve para evitar el contacto directo con el mismo, también lo protege de daños por golpes u objetos que pudieran impactar y lesionar al usuario, así como para ajustarlo a la cabeza. |

Referencia	Código	Título
3 de 4	E0995	Realiza combate de incendios.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Delimita el área afectada por el incendio/zona caliente:
 - Acordeonando el perímetro de la zona circundante a la edificación en incendio,
 - Señalizando el acceso hacia el lugar del incendio, y
 - Señalizando la salida hacia el lugar seguro.
2. Desenergiza la zona afectada por el incendio:
 - Determinando el equipo de protección personal que utilizará para realizar el corte de la corriente eléctrica,
 - Cortando la corriente eléctrica desde el interruptor principal,
 - Verificando en interruptores y tomacorriente que efectivamente no haya energía eléctrica, y
 - Revisando si existe alimentación eléctrica por otra fuente.
3. Corta el suministro de gas en la zona afectada:
 - Identificando la existencia de instalaciones/equipos de gas,
 - Desconectando/independizando el equipo de la instalación al desacoplar las conexiones,

- Retirando los equipos de gas a un lugar y a una distancia donde no puedan ser alcanzados por una extensión del incendio, y
 - Protegiendo de la radiación por exposición los recipientes que no puedan ser retirados de la zona.
4. Determina el equipo a utilizar en la atención del incendio:
- Identificando el equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos y la clase de fuego que se le presenta,
 - Seleccionando el equipo contra incendio apropiado para la clase de fuego y de acuerdo con las instrucciones del fabricante del equipo, y
 - Seleccionando el agente extinguidor de acuerdo con la clase de fuego y características del material involucrado.
5. Apaga el incendio con extintor portátil:
- Utilizando equipo de protección personal proporcionado por la empresa,
 - Seleccionando un extintor de acuerdo con la clase de fuego a apagar,
 - Verificando la presión en el manómetro al revisar que la aguja indicadora se encuentra en la sección verde y mediante una descarga,
 - Verificando que el agente extinguidor fluya/se desplace dentro del recipiente indicando contenido y estado,
 - Colocándose a favor del viento al acercarse al incendio,
 - Manteniéndose a la distancia marcada en la etiqueta de nomenclatura del extintor antes de dispararlo,
 - Aplicando el agente extinguidor conforme a sus características e instrucciones del fabricante y abarcando toda la extensión del incendio,
 - Realizando la técnica de aplicación de acuerdo con el tipo de extintor a utilizar y de acuerdo con las instrucciones del fabricante del extintor,
 - Verificando que el fuego haya sido apagado en su totalidad antes de retirarse,
 - Retirándose del lugar sin dar la espalda hacia donde se encontraba el incendio,
 - Declarando/avisando a los miembros de la brigada que el fuego está apagado, y
 - Depositando el extintor utilizado en posición acostado que indica que no se encuentra en condiciones de uso.
6. Prepara las mangueras para apagar el incendio:
- Verificando que la longitud de las mangueras corresponda con la distancia entre la toma y la ubicación del incendio,
 - Revisando que el forro de las mangueras esté sin rasgaduras,
 - Verificando que las roscas de los conectores hembra y macho no presenten daños y que sean compatibles con las boquillas,
 - Revisando que los empaques estén sin roturas, sin grietas y que correspondan con la medida del conector,
 - Extendiendo las mangueras,
 - Acomodándolas en posición de ochos/zig-zag,
 - Identificando la toma de abastecimiento de agua donde las conectará de acuerdo con el diámetro de las mangueras,
 - Conectando el cople hembra a la salida de la toma de abastecimiento hasta dejarlo bien ajustado,
 - Conectando las boquillas al extremo en el cople macho de las mangueras hasta dejarlo bien ajustado,
 - Corroborando que las mangueras estén libres de fugas,

- Verificando la operación de las boquillas mediante giros para formar los patrones de agua, y
 - Describiendo la clase de fuego que se le presenta.
7. Apaga el incendio mediante el uso de mangueras:
- Solicitando el apoyo de la brigada para dar soporte con las mangueras,
 - Explicando a su brigada las funciones y estrategia que deben aplicar para la extinción del incendio,
 - Solicitando la apertura de las válvulas de abastecimiento de agua,
 - Verificando que las mangueras se mantengan sin dobleces que eviten el libre flujo del agua,
 - Probando la operación de las boquillas generando los patrones de agua directo, cono de poder y patrón de niebla,
 - Enfriando las estructuras y bajando la temperatura mediante la aplicación de un flujo de agua en chorro sólido/directo,
 - Realizando movimientos de vaivén abarcando toda la extensión del incendio,
 - Cambiando patrón de agua a cono de poder para enfriar mayor extensión del área al acercarse al incendio
 - Enfriando el combustible y confinamiento del fuego mediante movimientos de barrido,
 - Cambiando patrón de agua a niebla conforme va avanzando y acercándose al objetivo,
 - Manteniendo posición firme de sus boquilleros para protegerse y proteger a los integrantes de las líneas,
 - Enfriando las estructuras y combustible antes de retirarse,
 - Revisando que no exista fuego antes de cerrar las boquillas,
 - Retrocediendo del área del incendio, y
 - Solicitando cierre de las válvulas de abastecimiento de agua.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte elaborado de las acciones que realiza para el combate del incendio:
 - Describe los daños detectados a un extintor portátil,
 - Incluye la descripción de las clases de fuego y los materiales que involucran,
 - Describe las condiciones/daños que presentan las mangueras contra incendio,
 - Describe la clase de fuego que se le presenta,
 - Describe los equipos de protección personal que utilizó la persona para realizar el corte de la corriente eléctrica,
 - Describe las acciones ejecutadas para apagar el incendio con el extintor portátil, y
 - Describe las acciones ejecutadas para apagar el incendio con las mangueras.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Clases de fuego que considera la NOM-002-STPS-2010. (Apartado de definiciones, inciso 4.11)	Conocimiento
2. Alternativas para protección de un contenedor de gas cuando no puede ser retirado del lugar del incendio.	Comprensión
3. Tipos de agente extinguidor más óptimos que se utilizan para combatir las distintas clases de fuego.	Conocimiento
4. Métodos de extinción de incendios.	Aplicación
5. Riesgos en una edificación incendiada y edificación derrumbada.	Conocimiento
6. Objetivo del corte de energía eléctrica en una edificación incendiada.	Conocimiento

7.	Acciones de entrada forzada.	Comprensión
8.	Diámetros y longitud de mangueras más utilizadas en incendios estructurales.	Conocimiento
9.	Diferencias entre los líquidos inflamables y combustibles.	Conocimiento
10.	Elementos que conforman el tetraedro del fuego.	Conocimiento
11.	Métodos de transferencia de calor.	Conocimiento
12.	Remoción en un incendio.	Conocimiento
13.	Ventilación forzada hidráulica en un incendio estructural.	Aplicación

GLOSARIO

1. Agente extinguidor: Se refiere a la sustancia o mezcla de ellas que apaga un fuego, al contacto con un material en combustión en la cantidad adecuada.
2. Combustible: Es todo aquel material susceptible de arder al mezclarse en las cantidades adecuadas con un comburente y ser sometido a una fuente de ignición, tales como: madera, papel, cartón, ciertos textiles y plásticos, diesel, aceites y combustóleo.
3. Cono de poder: Flujo de agua intermedio entre niebla y chorro directo, se obtiene mayor superficie de enfriamiento se utiliza para barrer y enfriar líquidos derramados, en ignición y separar el oxígeno
4. Entrada forzada: Se le llama a la acción de ingresar a una estructura derribando puertas o ventanas o abriendo huecos para iniciar el ingreso.
5. Extintor portátil: Es un recipiente metálico el cual contiene el agente extinguidor que al aplicarlo actúa en el fuego apagándolo y es el primer medio de combate de incendio, por lo que se utiliza en incendios en su fase incipientes.
6. Movimientos de barrido: Acción para aplicar el agua con movimientos de la boquilla en forma horizontal para barrer y confinar el fuego.
7. Patrones de agua: Forma del flujo de agua controlado por la apertura de la boquilla
8. Patrón de niebla: Chorro formado por pequeñas gotas sin continuidad entre ellas y que forman una cortina que protege al boquillero de contacto con temperatura o llama al acercarse al incendio.
9. Riesgo: Es una condición física, un peligro inminente de ocasionar algún daño.
10. Válvula de abastecimiento de agua: Dispositivo que se encuentra instalada en la conexión del hidrante y que deja o suprime el paso del agua hacia la manguera

Referencia	Código	Título
4 de 4	E0996	Rescatar víctimas de una edificación en estado de emergencia

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica condiciones de operación de herramientas auxiliares para entrada forzada:
 - Revisando que el hacha tenga filo y que su mango esté ajustado y sin roturas,
 - Corroborando que el mango del marro y del pico esté ajustado y sin roturas,
 - Verificando que las pinzas y las tijeras se encuentran en condiciones de uso en sus dos partes y ajustadas, y
 - Revisando que la barreta no presente torceduras/fracturas.

2. Inicia la búsqueda y rastreo de víctimas:
 - Colocándose el equipo de protección personal establecido por la empresa, y
 - Seleccionando los equipos y herramientas de acuerdo con el tipo de rescate a realizar.
3. Ingresa a la edificación:
 - Identificando, en el recorrido de ingreso, posibles rutas para salir con las víctimas,
 - Manteniéndose alerta por si escucha alguna señal que emitan las víctimas,
 - Haciendo un llamado a las víctimas esperando recibir respuesta con la finalidad de tener un punto de referencia del lugar donde se encuentran,
 - Guiándose en las paredes de la instalación al colocar su mano derecha/izquierda,
 - Identificando obstáculos en el recorrido y durante la búsqueda, y
 - Retirando los obstáculos que le impidan llegar hasta las víctimas.
4. Localiza a víctimas:
 - Revisando las condiciones de seguridad del lugar donde se localizan las víctimas,
 - Mencionando a su compañero el número de víctimas encontradas y su estado de consciencia,
 - Verificando que no haya obstáculos ni peligros latentes que afecten su seguridad,
 - Solicitando el apoyo de las asistencias médicas,
 - Revisando si las víctimas pudieran tener lesiones visibles en otras partes del cuerpo,
 - Moviendo a las víctimas sin provocar/agravar lesiones, e
 - Informando a las víctimas que él es la persona que las auxiliara.
5. Entrega la víctima a las asistencias médicas:
 - En un lugar y a una distancia segura, y
 - Describiendo las condiciones en que encontró a las víctimas y las acciones que realizó para su rescate.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte elaborado de las acciones que realizó para la búsqueda y rescate de víctimas en una edificación en emergencia:
 - Especifica hora y fecha del conocimiento de la emergencia,
 - Indica el número de víctimas localizadas,
 - Detalla la configuración interna y externa de la edificación,
 - Describe la causa probable que ocasionó la emergencia,
 - Describe los equipos y herramientas que utilizó durante las operaciones de búsqueda y rescate,
 - Describe si localizó a las víctimas a través de señales que los mismos dieron para orientarlo,
 - Detalla el lugar y la ubicación donde encontró a las víctimas en el interior,
 - Indica el estado de consciencia de las víctimas,
 - Especifica el método utilizado para el rescate de las víctimas, e
 - Indica el nombre de la persona a la que entregó las víctimas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
Aplicación del ABC, realizada a una persona inconsciente y sin lesión en columna cervical.	Aplicación
Método para retirar una víctima inconsciente.	Aplicación
Método para traslado de víctima consciente.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en que solicita el apoyo de sus compañeros y de los cuerpos de asistencia médica para la extinción del incendio y el rescate de víctimas.

GLOSARIO

1. ABC: Es la valoración inicial que se realiza a una víctima para determinar sus signos vitales o estado de conciencia y consiste en: "A", Abrir la vía aérea, "B", Verificar la respiración y "C" Verificar circulación.

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0295	Atención vía telefónica a usuarios del sistema de seguridad pública

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la atención vía telefónica a usuarios del sistema de seguridad pública, cuyas competencias incluyen preparar el área de trabajo y atender llamadas de usuarios con solicitud de ayuda/asesoría del sistema de seguridad pública.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

El presente Estándar de Competencia es de uso restringido por estar relacionado con la Seguridad Pública.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño de las personas que realizan la atención vía telefónica a usuarios del sistema de seguridad pública, desde preparar el área de trabajo, cuando ingresa a los sistemas electrónicos de captura de información, verifica el funcionamiento del teléfono para dar información, hasta atender llamadas de usuarios con solicitud de ayuda/asesoría del sistema de seguridad pública, cuando Identifica las necesidades de usuarios del sistema de seguridad pública. También establece los conocimientos teóricos básicos con los que se debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades tanto programadas, que en su mayoría son rutinarias y predecibles. Dependen de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Policía Federal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

3 de octubre de 2012

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**Módulo/Grupo ocupacional**

No hay referencia en el CNO

Ocupaciones asociadas

No hay referencia en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Operadores/asesores telefónicos de la Policía Federal

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia^{MEX}

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Policía Federal-Sistema de Desarrollo Policial

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo, pudiera realizarse de manera simulada, si el sitio para la evaluación que cuenta con la infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos: Es necesario contar como mínimo con: Escenarios de aplicación y al menos ocho personas que funjan como coordinadores y tengan roles definidos para el desarrollo de la función.

Duración estimada de la evaluación

- 1 horas en gabinete y 1 horas en campo, totalizando 2 horas

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Policía Federal.
- Reglamento de la Policía Federal.
- Convocatorias vigentes, publicada en el sitio web (www.ssp.gob.mx)

En caso de modificaciones posteriores de los ordenadores legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Atención vía telefónica a usuarios del sistema de seguridad pública

Elemento 1 de 2

Preparar el área de trabajo

Elemento 2 de 2

Atender llamadas de usuarios con solicitud de ayuda/asesoría del sistema de seguridad pública

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E1008	Preparar el área de trabajo

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Ingresar a los sistemas electrónicos de captura de información:
 - Antes de iniciar la recepción y salida de llamadas,
 - Registrando clave y contraseña personal en el sistema de captura, y
 - Confirmando que el sistema de captura se encuentra libre de daños y fallas de disponibilidad.
2. Verifica el funcionamiento del teléfono:
 - Antes de iniciar la recepción de llamadas,
 - Corroborando que se cuenta con línea telefónica activa, y
 - Confirmando que se encuentra libre de daños y fallas del sistema telefónico.

PRODUCTOS

1. El área de trabajo habilitada:
 - Cuenta con un directorio telefónico de la institución y autoridades diversas,
 - Cuenta con formatos impresos para registro de datos de usuarios, y
 - Cuenta con materiales de papelería para el desarrollo de la función.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en se encuentra en su área de trabajo en el horario establecido por la institución para el inicio de sus labores.

GLOSARIO

3. Captura: Registro de la información en el sistema
4. Clave personal: Es la palabra que identifica al asesor que se registra en el sistema
5. Contraseña: Es el conjunto de caracteres personalizados que permiten el acceso del asesor al sistema.
6. Fallas de disponibilidad: Refiere a casos como falta de energía, desperfectos en el software y falta de formatos impresos.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E1009	Atender llamadas de usuarios con solicitud de ayuda/asesoría del sistema de seguridad pública

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica las necesidades de usuarios del sistema de seguridad pública:

- Contestando antes de la tercera señal de llamada,
- Mencionando el saludo de inicio determinado por la Institución,
- Otorgando tiempo de atención al usuario,
- Usando un lenguaje coloquial, tono de voz amable y silencios breves, e
- Iniciando el registro en el sistema electrónico de captura, de la información que fue proporcionada por el usuario.

2. Encauza el motivo de la llamada:

- Escuchando la necesidad específica del usuario,
- Evitando expresiones en forma negativa y de desinterés,
- Realizando preguntas al usuario para aclarar dudas del asesor, e
- Iniciando el registro en el sistema electrónico de captura, de la información que fue proporcionada por el usuario derivada de la llamada.

3. Orienta al usuario del sistema de seguridad pública:

- Proporcionando información que responda a las necesidades del usuario,
- Exponiéndole alternativas de atención de acuerdo a sus necesidades y que correspondan con el alcance de la institución,
- Preguntando si tiene dudas,
- Canalizando al usuario cuando se requiere a las diferentes áreas o autoridades, de acuerdo con la necesidad que expuso y con los alcances y límites del servicio que se prestan en la institución,
- Proporcionándole datos generales de las instituciones/organizaciones especializadas de acuerdo con el tipo de atención requerido para el problema planteado, con su ubicación geográfica y sus números telefónicos, y
- Registrando en el sistema de captura la información que fue proporcionada/canalizada al usuario.

4. Proporciona seguimiento a la problemática presentada por el usuario:

- Obteniendo la información del registro de la llamada el sistema de captura la información para establecer contacto con el usuario o autoridad que presentó la problemática,
- Mencionando saludo de presentación establecido por la institución para llamada saliente,
- Exponiendo el motivo de la llamada, e
- Registrando en el sistema electrónico de captura de la información derivada de la llamada saliente.

5. Concluye llamada con el usuario:

- Mencionando la despedida determinada por la Institución,
- Cerrando la llamada telefónica después de que el usuario lo haga, y
- Finalizando la captura del registro en el sistema.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La información en el sistema de captura registrada:

- Incluye fecha de la llamada que se está recibiendo,
- Incluye el registro del seguimiento de la problemática brindando al usuario,
- Incluye el registro de la hora de la llamada de inicio y fin,
- Incluye la Entidad y Municipio de donde se realiza la llamada, e
- Incluye el motivo de la llamada.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Fallas en sistema de captura de la información.
2. Fallas en la telefonía.

Respuestas esperadas

1. Informar de la falla al jefe inmediato superior; captura la información en formatos alternos impresos o electrónicos.
2. Informar de la falla al jefe inmediato superior y localizar líneas disponibles existentes.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Tolerancia: La manera en que comprende, respeta y atiende el motivo de la llamada independientemente de la actitud que adopte el usuario.
2. Amabilidad: La manera en que se dirige cordialmente al usuario.

GLOSARIO

1. Coloquial: Palabras o expresiones que se utilizan corrientemente en la conversación.
2. Formatos alternos: Son herramientas de apoyo cuando tiene fallas el sistema

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0268	Prestación de servicios de seguridad vial y ordenamiento del tránsito vehicular

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que brindan servicios de seguridad vial y ordenamiento del tránsito vehicular y que comprende desde conducir el tránsito vehicular y de peatones hasta la aplicación de la normatividad vigente en materia tránsito vehicular en las diferentes corporaciones, Secretarías de Vialidad y Tránsito en México.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

Este EC expresa la competencia que una persona tiene para prestar un servicio de seguridad vial y tránsito vehicular, en la zona asignada. Que va desde la verificación del funcionamiento de su equipo de trabajo y conducción del tránsito vehicular y de peatones; preservar el orden vial y la seguridad vial, en caso de situaciones de obstrucción vial y eventos perturbadores, hasta la aplicación de la normatividad vigente de los servicios de seguridad y tránsito vehicular, en caso de infracciones.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Uno

Desempeña actividades programadas, rutinarias y predecibles. Depende de instrucciones y decisiones superiores.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Administración Pública del Municipio de Monterrey.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

3 de octubre de 2012

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

5 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

Oficiales de Policía y Guardias de Seguridad

Ocupaciones asociadas

- Agente de Vialidad en Crucero
- Agente de Vialidad en Motocicleta
- Patrullero
- Agente de Tránsito

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Nombre de la ocupación

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (CIAN)

Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia. ^{MEX}

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público. ^{MEX}

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público. ^{MEX}

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público. ^{MEX}

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.
- Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la U.A.N.L.
- Comisión Consultiva Ciudadana de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey

Aspectos relevantes de la evaluación

- Detalles de la práctica:
- El desarrollo de la evaluación de este EC se llevará a cabo mediante la observación del candidato al brindar el servicio de seguridad vial y ordenamiento del transporte vehicular acorde al entorno que se presente al momento del proceso de evaluación.
 - Los tiempos estimados de la evaluación son en condiciones reales.

- Apoyos/Requerimientos:
- Peatones y vehículos en el lugar de la práctica real o simulada.
 - Personal y elementos de apoyo para la evaluación en condiciones reales o simuladas, de acuerdo al entorno que se presente al momento del proceso de evaluación: Personas afectadas en caso de accidente (evento perturbador), Autoridad Superior, Vehículos en situación de accidente, Personal de atención de primeros Auxilios.
 - Reglamento de tránsito, Boleta de infracción, Bitácora de servicio (formatos).
 - Radio localizador, teléfonos de instancias para atención en caso de eventos perturbadores.
 - Instrumentos de trabajo (silbato).

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Prestación de servicios de seguridad vial y el ordenamiento del tránsito vehicular.

Elemento 1 de 3

Conducir el tránsito vehicular y de peatones.

Elemento 2 de 3

Preservar la seguridad vial y el orden del tránsito vehicular.

Elemento 3 de 3

Aplicar la normatividad vigente de los servicios de seguridad vial y tránsito vehicular.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0929	Conducir el tránsito vehicular y de peatones.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Arriba al lugar de trabajo:

- Asignado por un superior jerárquico,
- Portando el uniforme de acuerdo a los requerimientos de la institución, y
- En la hora de inicio de turno, conforme a la orden asignada por su superior.

2. Criterio de evaluación:

- Previo a su inicio de labores,
- Cotejándolo con la lista de requerimientos, asignada por la institución, y
- Probándolo para constatar que está en condiciones operables conforme a los requerimientos establecidos por la institución.

3. Dirige el tránsito vehicular:

- Ubicándose en el centro del cruce en un lugar visible para todos los conductores,
- Priorizando el flujo vehicular, de acuerdo al volumen de tránsito que hay al norte, sur, este y oeste de su zona,

- Atendiendo las vialidades con flujo vehicular interrumpido, densidad vehicular, eventos perturbadores,
- Liberando áreas con densidad vehicular, mediante señas humanas/sonoras establecidas en el Reglamento de Tránsito y vialidad vigente,
- Señalando preferencias de tránsito y tiempos para cada una de las vialidades, de acuerdo con el tipo de vialidad, flujo vehicular, a través de señas humanas/sonoras establecidas en el Reglamento de Tránsito y vialidad vigente,
- Modificando la vialidad, de acuerdo al flujo vehicular y al sentido de dirección que corresponda mediante señas humanas/sonoras establecidas en el Reglamento de Tránsito y vialidad vigente,
- Sustituyendo los dispositivos electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de tránsito y vialidad vigente, y
- Desplazándose a su punto de observación, hasta que el tránsito vehicular fluye de manera constante.

4. Indica el cruce de peatones:

- Señalando a los conductores hacer alto total mediante señas humanas/sonoras, establecidas en el reglamento de tránsito y vialidad vigente, y
- Indicando a los peatones que pueden cruzar la calle mediante señas humanas/sonoras establecidas en el reglamento de tránsito y vialidad vigente, una vez que se haya detenido el tránsito vehicular.

5. Señala la liberación del carril:

- Después de que los peatones han cruzado la calle en su totalidad,
- Verificando que ningún peatón se encuentre dentro de la vía de circulación vehicular, conforme al entorno de seguridad
- Indicando a los conductores la liberación del carril, a través de la señalización humana/sonora, establecida en el reglamento de tránsito y vialidad vigente, y
- Regresando a su punto de observación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que se dirige cordialmente a los peatones y a los conductores de vehículos, absteniéndose de utilizar un lenguaje ofensivo o actitudes que los denigren.
2. Limpieza: La manera en que se presenta con pulcritud en su persona y en el uniforme.

GLOSARIO

1. Flujo vehicular: Se refiere a las características y el comportamiento del tránsito en la vía pública.
2. Densidad vehicular: Es el número, de vehículos que ocupan una longitud específica, de una vialidad en un momento dado. Se expresa en vehículos por kilómetro.
3. Dispositivos electrónicos: Son objetos o aparatos electrónicos utilizados por la autoridad para indicar y regular el tránsito vehicular y de peatones tales como: semáforos, torretas y otras utilizadas para avisar de la proximidad o paso de vehículos sobre carriles.
4. Peatón: Se refiere a la persona que transita a pie por la vía pública o zonas privadas con acceso al público, también se incluye a las personas que transitan asistiéndose de aparatos o de vehículos no regulados.
5. Punto de observación: Es el lugar asignado a un Oficial de Tránsito por la superioridad para realizar las funciones de prestar un servicio de seguridad vial y ordenamiento de tránsito.

6. Señales humanas: Son aquellas que hacen los Oficiales de Tránsito, patrulleros o auxiliares escolares, trabajadores de vías públicas y guardavías con sus brazos y cuerpo para dirigir y controlar la circulación.
7. Señales sonoras: Se refiere a las señales emitidas con silbato por oficiales de tránsito, patrulleros o auxiliares escolares al dirigir el tránsito.
8. Tránsito: Se refiere a la acción o efecto de traslado de vehículos y/o peatones que se desplazan sobre una vialidad; incluyendo vehículos de tracción animal y propulsión humana.
9. Vehículo: Se refiere al medio capaz de desplazamiento pudiendo ser motorizado o no, que sirve para transportar personas o mercancías.
10. Vialidad: Se refiere al sistema de vías públicas de uso común, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos. Tales como: autopistas, carreteras, avenidas y calles en áreas urbanas y locales.
11. Volumen de tránsito vehicular: Se refiere al número de vehículos que se desplazan por un punto determinado de la vía durante un periodo específico de tiempo. Las unidades de medida más usuales para los intervalos son la hora y el día.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0930	Preservar la seguridad vial y el orden del tránsito vehicular.

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Atiende la situación en caso de obstrucción vial/evento perturbador:
 - Verificando la causa de la obstrucción vial/evento perturbador, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución,
 - Impidiendo el paso de peatones y vehículos para prevenir riesgos, mediante señales humanas/sonoras establecidas en el reglamento de tránsito y vialidad vigente, y
 - Avisando a las instancias correspondientes de acuerdo al tipo de obstrucción vial/evento perturbador.
2. Emplea medidas para retirar los obstáculos que obstruyen el paso y la seguridad vial:
 - De acuerdo con el tipo de obstáculo y los lineamientos establecidos por la institución, y
 - Regresando a su punto de origen de observación, cuando el tránsito vehicular es continuo.
3. Regula la vialidad y el tránsito en caso de un evento perturbador:
 - Interactuando con las personas involucradas para tranquilizar a las personas afectadas,
 - Avisando a la instancia correspondiente para dar atención de primeros auxilios a las personas afectadas,
 - Empleando las medidas de seguridad, conforme a las establecidas previamente por la institución,
 - Deteniendo el tránsito al momento de una falla en el servicio eléctrico de un dispositivo electrónico conforme a la normatividad vigente, y
 - Cediendo el paso en cada vialidad, conforme al flujo vehicular, dando prioridad a los de mayor densidad vehicular.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Tipos de cruceros
2. Interpretación de las señales vehiculares
3. Técnicas de primeros auxilios:
 - a. Procedimiento de inmovilización
 - b. Procedimiento para detener hemorragias
 - c. Procedimiento en caso de incendios

NIVEL

- Conocimiento
- Conocimiento
- Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que ejerce su autoridad con accesibilidad, sin abuso, ni prepotencia, cuando hay una falta y aplica las infracciones conforme al reglamento de tránsito y vialidad vigente.

GLOSARIO

1. Eventos perturbadores o Accidente: Se refiere a un evento no premeditado aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma inesperada, altera el curso de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes y en su entorno, ocasionando el impedimento del tránsito vehicular, tales como: falla mecánica de un vehículo automotor, conductores en estado de ebriedad, descompostura de dispositivos electrónicos, señalamientos/objetos, expansión de carga peligrosa o aceite, inundación, incendio, choque, volcadura, atropellamiento.
2. Inspección: Es la revisión, comprobación de un acto o acción.
3. Obstrucción vial: Se refiere a obstáculos que dañen el camino e impidan, la fluidez vehicular tales como: baches, árboles caídos, hundimientos de pavimento por excesos de humedad, alcantarillas abiertas o en mal estado, inicio de obra de mantenimiento, manifestación, comerciantes ambulantes.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0931	Aplicar la normatividad vigente de los servicios de seguridad vial y tránsito vehicular

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Disuade a los conductores de la comisión de faltas al reglamento:
 - Ubicándose en el lugar visible por todos los conductores,
 - Llamando su atención, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución, e
 - Indicando al conductor cumpla con lo establecido en el reglamento de tránsito vigente.
2. Levanta la infracción correspondiente al conductor por la falta cometida:
 - Indicándole que se detenga en el lugar que menos afecte la vialidad a los conductores,
 - Dirigiéndose al vehículo del infractor conforme a los lineamientos establecidos por la institución,
 - Abordando al conductor por la comisión de una infracción, conforme a los lineamientos establecidos por la institución,
 - Saludando, presentándose, mencionando su nombre,
 - Mencionándole la falta cometida, conforme al reglamento de tránsito,
 - Pidiéndole su documentación correspondiente; conforme al reglamento de tránsito,
 - Llenando la boleta de infracción en todos sus espacios conforme a lineamientos establecidos por la institución,
 - Solicitándole la firma de conformidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución,
 - Entregándole la copia de su boleta de infracción con base a la normatividad vigente, y
 - Regresando a su punto de observación.

3. Detecta la situación de un caso de evento perturbador:
 - Constatándose del flujo vehicular desde su punto de observación asignado hacia los cuatro puntos cardinales, de acuerdo a la rutina de trabajo,
 - Verificando los hechos y circunstancias en las que se produce el evento perturbador,
 - Delimitando el lugar exacto en que se suscitó el evento, conforme a la normatividad vigente, y
 - Confirmando la hora en que se suscitó el evento perturbador, conforme a los hechos.
4. Recaba información sobre los hechos ocurridos en el evento perturbador:
 - Registrando en la bitácora de servicio lo que hay en el lugar de hechos,
 - Preguntando a las personas involucradas en el evento perturbador, e
 - Informándose si hay personas lesionadas de acuerdo a los hechos ocurridos.
5. Notifica a la Central de Radio de la SVTM el evento ocurrido:
 - Por medio de radio frecuencia en código mil, con base a la normatividad vigente,
 - Describiendo detalladamente la situación que se presenta, y
 - Verificando la correcta recepción del reporte, con base a la normatividad vigente.
6. Vigila la seguridad de los conductores, vehículos involucrados en un evento perturbador:
 - Verificando que permanezcan en el lugar y la posición final del evento, conforme a los hechos, y
 - Solicitando a los conductores que apaguen el vehículo, con base en las medidas de seguridad.
7. Verifica los documentos de identificación de los conductores involucrados y los documentos del vehículo:
 - Revisando que estén completos conforme a la normatividad vigente, y
 - Verificando que los documentos coincidan con las características del vehículo/vehículos en su caso, y personas involucradas
8. Protege la zona donde ocurrió el evento perturbador:
 - Desviando el tránsito vehicular de la zona afectada hasta que los vehículos sean retirados, conforme a la normatividad vigente,
 - Agilizando el tránsito, de acuerdo a los lineamientos de la institución, e
 - Impidiendo que se invada la zona del evento con señales humanas/sonoras con base a los lineamientos de la institución.
9. Informa del evento perturbador que ocurrió, a su superior:
 - Entregándole la documentación recabada de acuerdo a los hechos ocurridos,
 - Explicando detalladamente los hechos y circunstancias conforme a lo ocurrido, y
 - Contestando las preguntas del superior y de la autoridad competente de acuerdo al tipo de evento perturbador.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La boleta de infracción requisitada:
 - Indica nombre y domicilio del infractor,
 - Especifica número y tipo de licencia para conducir del infractor, así como la entidad que la expidió,
 - Contiene placa de matrícula del vehículo, el uso a que está dedicado y entidad o país en que se expidió,
 - Describe actos/hechos constitutivos de la infracción,
 - Indica lugar, fecha, hora en que se cometió,
 - Detalla el hecho en el que incurrió el conductor y fundamentación del artículo que haya infringido,
 - Indica nombre, número oficial, firma del Oficial de Tránsito que levante el acta de infracción y en su caso número económico de la grúa/patrulla, y
 - Contiene el desglose según el tipo de falta cometida por el infractor.

2. La bitácora de servicio elaborada:
- Especifica número de folio,
 - Contiene Nombre del Oficial de Tránsito,
 - Indica número del Oficial de Tránsito, en su caso, número económico de la unidad o patrulla a su cargo,
 - Especifica fecha de elaboración,
 - Indica el lugar, hora en el que se generó el evento,
 - Describe brevemente el evento,
 - Indica las personas involucradas en su caso,
 - Detalla la acción realizada, y
 - Contiene la firma del Oficial de Tránsito que la entrega.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|--|--------------|
| 1. Reglamento de Vialidad y Tránsito | Conocimiento |
| a. Capítulo. Fundamentación de Sanciones | |
| 2. Significado Claves de radio frecuencia | Conocimiento |
| 3. Los puntos cardinales en su ubicación. | Conocimiento |
| 4. Las principales arterias viales y los sentidos de circulación en su zona. | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

- | | |
|-----------------|---|
| 1. Amabilidad: | La manera en que se dirige cordialmente y presta atención a los comportamientos del conductor, manteniendo contacto visual y expresión facial relajada/tono de voz clara y audible. |
| 2. Cooperación: | La manera en que se comunica de manera colaborativo y coadyuva a preservar la seguridad, el orden público y la legalidad. |
| 3. Limpieza: | La manera en que entrega las boletas de infracción, requisitadas con tinta, sin tachaduras y enmendaduras. |
| 4. Tolerancia: | La manera en que muestra disposición para atender y mediar las diferencias con el conductor implicado, ante enojo se conduce con cortesía. |

GLOSARIO

- | | |
|--------------------------|--|
| 1. Comisión: | Se refiere al acto realizado por un conductor o peatón que implica una sanción prevista en el Reglamento de Tránsito. |
| 2. Disuade: | Es la acción de inducir a alguien a evitar una determinada conducta. |
| 3. Infracción: | Se refiere a la conducta que lleva a cabo un conductor peatón o pasajero que trasgrede alguna disposición del reglamento y que tiene como consecuencia una sanción. |
| 4. Licencia de conducir: | Se refiere al documento oficial con el que se autoriza a conducir un vehículo a una persona y es emitido por una autoridad competente. Documento que la autoridad competente otorga a una persona para conducir un vehículo. |

Lic. **Liliana Concepción Vélez Juárez**, Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo SO/IV-12/10.01.S, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 358788)